PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIII	Victoria, Tam., martes 04 de septiembre de 2018.	Número 106

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVENIO de Colaboración para la implementación del Sistema de Comunicación Procesal Electrónica, que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Tamaulipas; y por otra, el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas…….. 2

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

REGLAMENTO para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. (ANEXO)

COPIA

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PROCESAL ELECTRÓNICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI ÓSTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. MARIELA LÓPEZ SOSA COORDINADORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA GENERAL", Y POR OTRA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL C. HORACIO ORTIZ RENÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PJETAM", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA SECRETARÍA GENERAL":

I.1.- El Estado de Tamaulipas es una entidad federativa libre, soberana e independiente en cuanto a su Gobierno y administración interiores y forma parte de la Federación, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

I.2.- Que el **C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado y cuenta con facultades para participar en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 numeral 1 fracción II y 25 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

I.3.- Que la Coordinación del Registro Civil, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas en términos de los artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1°, 3°, 13, 14, 25 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la cual tiene a su cargo las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le confieren los distintos ordenamientos vigentes en el ámbito de su competencia.

I.4.- Que la **C. MARIELA LÓPEZ SOSA** Coordinadora General del Registro Civil del Estado, de conformidad con los artículos 1°, 3°, 13, 14, 25 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno a quien le corresponde entre otras, asumir la representación legal de la unidad administrativa y delegarla a quien corresponda, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, de acuerdo a los lineamientos señalados por el titular del Ejecutivo del Estado.

I.5.- Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en las calles 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, 3er piso, C.P. 87000, en Cd. Victoria, Tamaulipas, México.

II. DE EL "PJETAM", por conducto de su representante legal:

II.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 101 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 2° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, es autoridad competente para ejercer la administración e impartición de justicia, a través de la función judicial, en materia del fuero común en dicha entidad y, además, que al Presidente Horacio Ortiz Renán, le corresponde la representación legal del mismo.

II.2. Que al C. Presidente **HORACIO ORTIZ RENÁN** le fue conferido el carácter con el que aquí comparece por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2017 (dos mil diecisiete); lo anterior en términos de los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en correlación con el diverso 20, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado dicho nombramiento; por lo que, se encuentra en aptitud legal de celebrar el presente acuerdo de voluntades.

II.3. Que el C. Presidente **HORACIO ORTIZ RENÁN**, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 24, fracción l.

II.4 Señala como su domicilio legal para los fines del presente acuerdo, el ubicado en Calles 6 y 7 Ceros Boulevard Práxedis Balboa, entre López Velarde y Díaz Mirón, número 2207, de la Colonia Hidalgo, de Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090.

III. Declaran "LAS PARTES".

III.1. Que son instituciones con capacidad y personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, siendo su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración.

III.3. Que las acciones que se emprendan por virtud del presente instrumento serán en provecho del fomento a la prestación de mejores servicios a la ciudadanía, y;

III 4. Que el presente convenio se encuentra exento de vicios en la voluntad y su objeto es lícito.

Para los efectos del presente Convenio, se entenderá por:

COMUNICACIÓN PROCESAL ELECTRÓNICA: Es el sistema de procesamiento de información electrónico, que permite la substanciación de los procesos de comunicación utilizando la Firma Electrónica Avanzada, en los siguientes tipos de trámite:

- NOTIFICACIONES PERSONALES ELECTRÓNICAS, INCLUIDOS LOS EMPLAZAMIENTOS, ENVÍO Y RECEPCIÓN DE PROMOCIONES ELECTRÓNICAS, OFICIOS, DOCUMENTOS EN GENERAL, ASÍ COMO SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES, QUE SE DERIVEN DEL REGISTRO CIVIL, POR LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE NATURALEZA FAMILIAR, COMPETENCIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Al hacerlo de forma electrónica, se identifican los siguientes beneficios:

a).- Contribuir a la eficiencia del procedimiento a fin reducir los tiempos de envío y recepción de documentos.

b).- Contar con un seguimiento electrónico sobre solicitudes pendientes y atendidas.

c).- Evitar traslados innecesarios del personal adscrito para el envío y recepción de documentos, y;

d).- Contribuir a la certeza jurídica que los documentos efectivamente son emitidos por las autoridades intervinientes.

FIRMA ELECTRÓNICA: Es la información en forma electrónica consignada en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.

RECEPCIÓN ELECTRÓNICA: Momento en el cual queda registrado en el sistema la entrega electrónica de una o varias solicitudes generadas por un usuario previamente autorizado para ello, lo que se reflejará en una medida de tiempo de horas, minutos y segundos, indicando igualmente la fecha calendario.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto el intercambio recíproco por vía electrónica de promociones electrónicas, oficios, documentos en general, así como solicitudes de inscripciones derivados de las áreas del Registro Civil, que se precisen en la tramitación de los expedientes de naturaleza familiar, competencia de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, tendrá por objeto el uso de las notificaciones personales electrónicas, incluidos los emplazamientos, derivados de los expedientes judiciales de la materia ya referida, al **"REGISTRO CIVIL"** y sus respectivas Oficialías del Registro Civil, para todos los efectos legales. En la inteligencia de que los emplazamientos y demás notificaciones surtirán todos los efectos legales previstos en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, para tales conceptos. En ese sentido, las partes deberán revisar diariamente el sistema de comunicación procesal electrónica, a efecto de cerciorarse de las notificaciones que se reciban en dicho sistema y realizar el trámite correspondiente

SEGUNDA.- DE LOS REQUERIMIENTOS.

A fin de conseguir el objeto citado en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** habilitarán en sus computadores la herramienta tecnológica "COMUNICACIÓN PROCESAL ELECTRÓNICA" como la herramienta tecnológica para solicitar, entregar, recibir y diligenciar los documentos.

TERCERA.- DE LA CAPACITACIÓN Y SISTEMA PARA LA VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS.-

El **"PJETAM"** será el encargado de proporcionar la capacitación y los elementos necesarios para acceder al sistema de "COMUNICACIÓN PROCESAL ELECTRÓNICA".

La **"SECRETARÍA GENERAL"** a través de la Coordinación General del Registro Civil, será la encargada de proporcionar al **"PJETAM"** los nombres de los Directores, Coordinadores u Oficiales del Registro Civil, de las áreas que figurarán como usuarios. De igual manera el **"PJETAM"**, a través de su regulación interna, establecerá los elementos que validarán los documentos que se envíen a las áreas dependientes de la Coordinación General del Registro Civil, con motivo del trámite de los expedientes competencia de los jueces en materia familiar del Estado.

A la firma del presente Convenio la **"SECRETARÍA GENERAL"**, a través de la Coordinación General del Registro Civil, proporcionará por escrito los nombres de los servidores públicos y copia de sus respectivas identificaciones oficiales, para la validación de sus firmas electrónicas, lo que se adjuntará al Convenio como Anexo 1.

Cada uno de los Usuarios será responsable del correcto y legal uso de su nombre y contraseña, proporcionados con motivo del Sistema de Comunicación Procesal objeto del presente convenio.

CUARTA.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS DE NOMBRAMIENTOS.-

Los representantes de ambas Instituciones deberán actualizar, por los medios oficiales y de manera inmediata con posterioridad a la fecha de suscripción del presente Convenio, los cambios de nombramiento de funcionarios que suscriben los documentos enviados, a efecto de realizar la actualización electrónica que proceda. Para los efectos de la presente cláusula, **"LA SECRETARÍA GENERAL"**, a través de la Coordinación General del Registro Civil, comunicará a la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado los aludidos cambios.

QUINTA.- VALORACIÓN JURÍDICA.-

El valor procesal o jurídico de los documentos que se envíen de la manera establecida en este convenio quedará sujeto a lo que determine cada involucrado, con apego a lo establecido en las leyes sustantivas y adjetivas de las materias aplicables y, en su caso, los reglamentos conducentes que rijan en el Estado de Tamaulipas.

SEXTA.- CONTESTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

En todo caso, el envío y recepción de los documentos materia de este convenio y la correspondiente diligenciación de los mismos, deberá ventilarse y desarrollarse mediante el Sistema de Comunicación Procesal Electrónica, en forma inmediata y respetando el trabajo operativo que se requiera realizar.

Si por alguna causa el Sistema de Comunicación Procesal Electrónica presentara alguna falla, **"LAS PARTES"** deberán hacerlo del conocimiento a la otra, a través de los medios electrónicos más rápidos y eficaces, a la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado, a fin de que a la brevedad posible quede solventado.

Las fallas propias del Sistema de Comunicación de Procesal Electrónica, corresponde solventarlas al **"PJETAM"** a través de la Dirección de Informática del Poder Judicial de Tamaulipas; mientras que el problema de conexión de Internet y mantenimiento del equipo informático corresponderá a cada Institución.

En tanto queda solventada la falla del Sistema de Comunicación Procesal Electrónica, o bien en aquellas áreas en donde no exista interconexión, las partes se enviarán y recibirán las solicitudes y documentos de la forma tradicional.

SÉPTIMA.- CAPACITACIÓN DE MANTENIMIENTO Y MEJORA.-

El **"PJETAM"**, a través de la Dirección de Informática, realizará la capacitación necesaria para mantener y mejorar este mecanismo de comunicación electrónica.

OCTAVA.- VIGENCIA.-

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo del convenio será indefinido y la entrada en vigor del presente convenio será a partir de la firma del mismo y el funcionamiento de la Comunicación Procesal una vez que las instalaciones tecnológicas y de capacitación con las que deba operar la misma se encuentren en aptitud para ello, lo cual se informará mediante comunicado oficial por el Director de Informática del Poder Judicial.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE BUENA FE.-

En caso de duda, discrepancia o problemática en la operación del sistema a que este acuerdo se refiere, **"LAS PARTES"** se someten a la resolución que de buena fe y común acuerdo determinen sus representantes.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento parcial de este convenio, cuando cualquiera de éstos se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

El presente convenio seguirá produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicho retraso o incumplimiento parcial.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.-

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente convenio, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, fuera de los casos previstos y permitidos por la propia ley, la información derivada de la utilización de los medios de comunicación procesal, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a las leyes sobre transparencia y protección de datos que se encontraren vigentes en cada entidad federativa.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-

"LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una de éstas para la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto; por lo que, recíprocamente, se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** en cualquier tiempo, mediante la celebración del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio mediante aviso por escrito dado a la otra con al menos sesenta días de anticipación. En tal caso, si estuvieran en proceso las actividades consideradas en este instrumento, éstas tendrán que concluirse en su totalidad.

Leído que fue por las partes involucradas en el presente convenio, se dan por enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, firmándolo y ratificándolo en todas sus partes, por duplicado, en la ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 29 veintinueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

POR EL "PJETAM".- **MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.- **C. LIC. HORACIO ORTIZ RENÁN**.- Rúbrica.- **POR "LA SECRETARÍA GENERAL"**.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **C. ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**.- Rúbrica.- **COORDINADORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.- **LIC. MARIELA LÓPEZ SOSA**.- Rúbrica.

COPIA

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII	Victoria, Tam., martes 4 de septiembre de 2018.	Número 106

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 4641.- Expediente Número 01136/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 4642.- Expediente Número 737/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	**5**
EDICTO 4643.- Expediente Número 00127/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 4644.- Expediente Número 0319/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 4645.- Expediente Número 00674/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	**6**
EDICTO 4646.- Expediente Número 01031/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 4647.- Expediente Número 00626/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**7**
EDICTO 4648.- Expediente Número 00795/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**7**
EDICTO 4649.- Expediente Número 00252/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**7**
EDICTO 4650.- Expediente Número 00200/2014, de este juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 4651.- Expediente Número 00752/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 4652.- Expediente Número 00574/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**9**
EDICTO 4653.- Expediente Número 00876/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**9**
EDICTO 4654.- Expediente Número 1552/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 4655.- Expediente Número 00610/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 4656.- Expediente Número 00722/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 4657.- Expediente Número 01024/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 4658.- Expediente Número 00809/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 4659.- Expediente Número 00474/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 4660.- Expediente Número 00470/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 4661.- Expediente Número 607/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	**12**
EDICTO 4662.- Expediente Número 452/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 4663.- Expediente Número 00732/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 4664.- Expediente Número 01036/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 4665.- Expediente Número 00987/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	**14**
EDICTO 4666.- Expediente Número 1055/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	**14**
EDICTO 4667.- Expediente Número 00037/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**14**
EDICTO 4668.- Expediente Número 00313/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 4669.- Expediente Número 00335/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 4670.- Expediente Número 00304/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**16**
EDICTO 4671.- Expediente Número 00368/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	**16**
EDICTO 4672.- Expediente Número 00763/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	**16**
EDICTO 4673.- Expediente Número 172/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	**17**
EDICTO 4674.- Expediente Número 00478/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 4675.- Expediente Número 00944/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**17**
EDICTO 4676.- Expediente Número 00205/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**18**
EDICTO 4677.- Expediente Número 00603/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**18**
EDICTO 4678.- Expediente Número 00580/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**18**
EDICTO 4679.- Expediente Número 00911/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**19**
EDICTO 4680.- Expediente Número 01309/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**19**
EDICTO 4681.- Expediente Número 00474/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**19**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

Pág.

EDICTO 4682.- Expediente Número 1077/2008, deducido del Juicio de Desahucio. **20**

EDICTO 4683.- Expediente Número 00144/2018, relativo al Juicio Hipotecario. **20**

EDICTO 4684.- Expediente Número 00613/2017, relativo al Juicio Hipotecario. **20**

EDICTO 4685.- Expediente Número 00156/2015, relativo al Juicio Hipotecario. **21**

EDICTO 4686.- Expediente Número 00797/2013, relativo al Juicio Hipotecario. **21**

EDICTO 4687.- Expediente Número 00313/2015, relativo al Juicio Hipotecario. **21**

EDICTO 4688.- Expediente Número 00294/2016, relativo al Juicio Hipotecario. **22**

EDICTO 4689.- Expediente Número 0449/2011, relativo al Juicio Hipotecario. **22**

EDICTO 4690.- Expediente Número 0001/2017, relativo al Juicio Hipotecario. **22**

EDICTO 4691.- Expediente Número 00212/2016, relativo al Juicio Hipotecario. **23**

EDICTO 4692.- Expediente Número 00637/2014, relativo al Juicio Hipotecario. **23**

EDICTO 4693.- Expediente Número 00292/2016, relativo al Juicio Hipotecario. **23**

EDICTO 4694.- Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Hipotecario. **24**

EDICTO 4695.- Expediente Número 01178/2013, relativo al Juicio Hipotecario. **24**

EDICTO 4696.- Expediente Número 00502/2015, relativo al Juicio Hipotecario. **25**

EDICTO 4697.- Expediente Número 01379/2011, relativo al Juicio Hipotecario. **25**

EDICTO 4698.- Expediente Número 00791/2016, relativo al Juicio Hipotecario. **25**

EDICTO 4699.- Expediente Número 00197/2016, relativo al Juicio Hipotecario. **26**

EDICTO 4700.- Expediente Número 00380/2017, relativo al Juicio Hipotecario. **26**

EDICTO 4701.- Expediente Número 00078/2017, relativo al Juicio Hipotecario. **27**

EDICTO 4702.- Expediente Número 00123/2015, relativo al Juicio Hipotecario. **27**

EDICTO 4755.- Expediente Número 00579/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam. **27**

EDICTO 4831.- Expediente Número 178/2015, relativo al Juicio Hipotecario. **28**

EDICTO 4832.- Expediente Número 31/2015, relativo al Juicio Hipotecario. **28**

EDICTO 4833.- Expediente Número 00090/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil. **28**

EDICTO 4925.- Expediente Número 00870/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. **29**

EDICTO 4926.- Expediente Número 01225/2014, relativo al Juicio Hipotecario. **29**

EDICTO 4927.- Expediente Número 560/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil. **29**

EDICTO 4928.- Expediente Número 00463/2016, relativo al Juicio Hipotecario. **30**

Pág.

EDICTO 4929.- Expediente Número 00686/2015, relativo al Juicio Hipotecario. **30**

EDICTO 4930.- Expediente Número 01374/2012, relativo al Juicio Hipotecario. **30**

EDICTO 4931.- Expediente Número 00259/2016, relativo al Juicio Hipotecario. **31**

EDICTO 4932.- Expediente Número 00348/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario. **31**

EDICTO 4933.- Expediente Número 00854/2015, relativo al Juicio Hipotecario. **32**

EDICTO 4934.- Expediente Número 01129/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil. **32**

EDICTO 4935.- Expediente Número 00183/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil. **32**

EDICTO 4936.- Expediente Número 00193/2017, deducido del Juicio Hipotecario. **33**

EDICTO 4937.- Expediente Número 406/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil. **33**

EDICTO 4938.- Expediente Número 00156/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil. **33**

EDICTO 4939.- Expediente Número 1230/2014, deducido del Juicio Hipotecario. **34**

EDICTO 4940.- Expediente Número 01245/2014, deducido del Juicio Hipotecario. **34**

EDICTO 4941.- Expediente Número 00175/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil. **34**

EDICTO 4942.- Expediente Número 00178/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil. **35**

EDICTO 4943.- Expediente Número 00948/2016, deducido del Juicio Hipotecario. **35**

EDICTO 4944.- Expediente Número 875/2014, deducido del Juicio Hipotecario. **35**

EDICTO 4945.- Expediente Número 156/2011, deducido del Juicio Hipotecario. **36**

EDICTO 4946.- Expediente Número 00305/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil. **36**

EDICTO 4947.- Expediente Número 00135/2013, relativo al Juicio Hipotecario. **36**

EDICTO 4948.- Expediente Número 00075/2016, relativo al Juicio Hipotecario. **37**

EDICTO 4949.- Expediente Número 00092/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario. **37**

EDICTO 4950.- Expediente Número 01010/2011, relativo al Juicio Hipotecario. **37**

EDICTO 4951.- Expediente Número 00541/2013, relativo al Juicio Hipotecario. **38**

EDICTO 4952.- Expediente Número 628/2009, relativo al Juicio Hipotecario. **38**

EDICTO 4953.- Expediente Número 0022/2015, deducido del Juicio Hipotecario. **39**

EDICTO 4954.- Expediente Número 00850/2012, relativo al Juicio Hipotecario. **39**

EDICTO 4955.- Expediente Número 00100/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario. **39**

EDICTO 4956.- Expediente Número 00651/2014, relativo al Juicio Hipotecario Ejecutivo Mercantil. **40**

EDICTO 4957.- Expediente Número 00970/2010, relativo al Juicio Hipotecario. **40**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4958.- Expediente Número 00575/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	41
EDICTO 4959.- Expediente Número 558/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 4960.- Expediente Número 00608/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	41
EDICTO 4961.- Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 4962.- Expediente Número 00071/2011, relativo al Juicio Sumario.	42
EDICTO 4963.- Expediente Número 00605/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	43
EDICTO 4964.- Expediente Número 00890/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	43
EDICTO 4965.- Expediente Número 00619/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	43
EDICTO 4966.- Expediente Número 00732/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	44
EDICTO 4967.- Expediente Número 00697/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	44
EDICTO 4968.- Expediente Número 00156/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	45
EDICTO 4969.- Expediente Número 00224/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	45
EDICTO 4970.- Expediente Número 00285/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	46
EDICTO 4971.- Expediente Número 00214/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	46
EDICTO 4972.- Expediente Número 0550/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	47
EDICTO 4973.- Expediente Número 00446/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	47
EDICTO 4974.- Expediente Número 00625/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	47
EDICTO 4975.- Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	48
EDICTO 4976.- Expediente Número 00776/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	48
EDICTO 4977.- Expediente Número 940/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	48
EDICTO 4978.- Expediente Número 00332/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	49
EDICTO 4979.- Expediente Número 00912/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	49
EDICTO 4980.- Expediente Número 00218/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	49
EDICTO 4981.- Expediente Número 00795/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	50
EDICTO 4982.- Expediente Número 00089/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	50
EDICTO 4983.- Expediente Número 00092/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	51
EDICTO 4984.- Expediente Número 00073/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	51
EDICTO 4985.- Expediente Número 000139/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	52
EDICTO 4986.- Expediente Número 00085/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	52
EDICTO 4987.- Expediente Número 00048/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	52
EDICTO 4988.- Expediente Número 00036/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	53
EDICTO 4989.- Expediente Número 00013/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	53
EDICTO 4990.- Expediente Número 00675/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	54
EDICTO 4991.- Expediente Número 00626/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	54
EDICTO 4992.- Expediente Número 01013/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	54
EDICTO 4993.- Expediente Número 00543/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	55
EDICTO 4994.- Expediente Número 123/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	55
EDICTO 4995.- Expediente Número 01019/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	55
EDICTO 4996.- Expediente Número 006/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	55
EDICTO 4997.- Expediente Número 00053/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	55
EDICTO 4998.- Expediente Número 00912/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	56
EDICTO 4999.- Expediente Número 00740/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	56
EDICTO 5000.- Expediente Número 00825/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	56
EDICTO 5001.- Expediente Número 00989/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	56
EDICTO 5002.- Expediente Número 00923/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	56
EDICTO 5003.- Expediente Número 00620/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	57
EDICTO 5004.- Expediente Número 01092/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	57
EDICTO 5005.- Expediente Número 01440/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	57
EDICTO 5006.- Expediente Número 01037/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	57
EDICTO 5007.- Expediente Número 1133/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	57
EDICTO 5008.- Expediente Número 01005/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	58
EDICTO 5009.- Expediente Número 01073/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	58
EDICTO 5010.- Expediente Número 01101/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	58
EDICTO 5011.- Expediente Número 00816/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	58
EDICTO 5012.- Expediente Número 00674/2018, Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	58
EDICTO 5013.- Expediente Número 557/2018, relativo al Juicio de Sucesorio Testamentario.	58
EDICTO 5014.- Expediente Número 00610/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	59
EDICTO 5015.- Expediente Número 1158/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	59
EDICTO 5016.- Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	59

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5017.- Expediente Número 0594/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	59
EDICTO 5018.- Expediente Número 00164/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	59
EDICTO 5019.- Expediente Número 00164/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	60
EDICTO 5020.- Expediente Número 01600/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	60
EDICTO 5021.- Expediente Número 01495/2017, relativo al Juicio de Divorcio.	60
EDICTO 5022.- Expediente Número 01169/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	60
EDICTO 5023.- Expediente Número 00285/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	61
EDICTO 5024.- Expediente Número 0075/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	61
EDICTO 5025.- Expediente Número 01053/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad de Menor.	61
EDICTO 5026.- Expediente Número 00596/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	61
EDICTO 5027.- Expediente Número 00842/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	62
EDICTO 5028.- Expediente Número 779/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	63
EDICTO 5029.- Expediente Número 01990/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Documentos.	64
EDICTO 5030.- Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	65
EDICTO 5031.- Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	65
EDICTO 5032.- Expediente Número 01252/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	66
EDICTO 5033.- Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	66
EDICTO 5034.- Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	66
EDICTO 5035.- Expediente Número 00655/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	66
EDICTO 5036.- Expediente Número 835/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	67
EDICTO 5037.- Expediente Número 02137/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	68
EDICTO 5038.- Expediente Número 00073/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	68
EDICTO 5039.- Expediente Número 01193/2017; relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado.	69
EDICTO 5040.- Expediente Número 1063/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	69
EDICTO 5041.- Expediente Número 00395/2018, relativo al Juicio Sumario.	70
EDICTO 5042.- Expediente Número 334/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	71
EDICTO 5043.- Expediente Número 1095/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	71
EDICTO 5044.- Expediente Número 01620/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	71
EDICTO 5045.- Expediente Número 128/2016, relativo al Interdictos.	72
EDICTO 5046.- Expediente Número 124/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	73
EDICTO 5047.- Expediente Número 124/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	74
EDICTO 5048.- Expediente Número 00268/2017, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos.	75
EDICTO 5049.- Expediente Número 00465/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	75
EDICTO 5050.- Expediente Número 1046/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	76
EDICTO 5051.- Expediente Número 00699/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	78
EDICTO 5052.- Expediente Número 00346/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	79
EDICTO 5053.- Expediente Número 00346/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	81
EDICTO 5054.- Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	83
EDICTO 5055.- Expediente Número 1786/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	84
EDICTO 5056.- Expediente Número 00357/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	85
EDICTO 5057.- Expediente Número 1062/2015, relativo al Ejecutivo Mercantil.	86
EDICTO 5058.- Expediente Civil Número 00031/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	86
EDICTO 5059.- Expediente Número 000572/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	86
EDICTO 5060.- Expediente Número 00107/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	87
EDICTO 5061.- Expediente Número 00016/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	87
EDICTO 5062.- Expediente Número 00037/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	87
EDICTO 5063.- Expediente Número 00257/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	87
EDICTO 5064.- Expediente Número 00339/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que operado la Usucapión o Prescripción.	88
EDICTO 5065.- Proceso Penal 158/2017, por el delito de Violación Equiparada,	88
EDICTO 5066.- Expediente Número 0119/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	89
EDICTO 5067.- Estado de Resultados de Numelsa. S.C.	90

COPIA

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01136/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra del C. MATEO MONTIEL HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Almeja, número 411, lote 24-A, manzana 3, del Conjunto Habitacional Los Arrecifes I, localizado en calles Alga, Almeja y Arrecife entre Calle C-15 y AVE. P-D, del Fraccionamiento Los Arrecifes, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 107.29 m2 (ciento siete punto veintinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: en 5.995 metros, con lote 19 y 19-A; AL OESTE: en 6.625 metros, con calle Almeja; AL NORTE: en 17.00 metros con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 4958, Legajo 6-100, Sección Primera, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 05 de julio del 2001.- Valor Comercial $275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4641.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de junio del 2018; dictado en el Expediente Número 737/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por los Licenciados Gerardo Leopoldo Chao Álvarez y Juan Fernando Morales Medina, y Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón en su carácter de apoderados de INFONAVIT, y seguido por el Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el último mencionado apoderado de esta persona moral en contra de NORBERTO JESÚS CARLOS CARRIZALES, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Finca No 26148 ubicada en el municipio de Río Bravo, Tipo de Inmueble: Terreno Urbana calle Bilbao número 39, lote 8, manzana 11, Fraccionamiento Conquistadores, superficie de terreno: 96.00 metros cuadrados, superficie construida: 52.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 metros con lote 7, AL SUR 16.00 metros con lote 9, AL ESTE 6.00 metros con calle Bilbao, AL OESTE 6:00 metros con lote 25, Referencia Catastral: 42-01-11-085-005, con un valor de $148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES de siete en siete días tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esa ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de aquella localidad, en este caso se ampliará el término por cuatro días para la publicación de los edictos en razón de la distancia, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precia del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 05 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, (2018); A LAS DOCE HORAS (12:00) HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4642.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00127/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ignacio Maldonado Escamilla en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ LUIS CHÁVEZ ESQUIVEL Y GRACIELA DEL CARMEN VÁZQUEZ DE LA FUENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle del Moro número 110, lote 17, manzana 2 del Fraccionamiento Casa Blanca de esta ciudad, con una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros lineales con calle del Moro, AL SUR: en 8.00 metros lineales con lote 20, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 18, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 127660 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4643.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0319/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LEONARDO REYES ARROYO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Universidad Autónoma de Coahuila número 67 del Fraccionamiento Nuevo Milenio I de esta ciudad edificada sobre el lote 40 de la manzana 24, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con lote 39, AL SUR, en 17.00 mts con lote 41, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Universidad Autónoma de Coahuila, AL OESTE, en 6.00 mts con lote número 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6194, Legajo 3-124 de fecha 22 de julio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $287,000.000 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4644.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00674/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ENRIQUE MOTA RENTERÍA Y ANGÉLICA BERRUM BELTRÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Ceiba, número 5540, lote 21, manzana 11, Fraccionamiento Villas de la Concordia, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con lote 20; AL SUR: 15.50 metros con lote 22; AL ESTE: 6.00 metros con calle Ceiba; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 34; y con un valor de $222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTINEZ LEIJA.- Rúbrica.

4645.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez de julio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 01031/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván José Campos Montalvo y continuado por Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIA MILDRETT HERNÁNDEZ DEL ANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

…vivienda ubicada en calle Laguna de Catemaco número 220, lote 66-A de la manzana 7, con superficie privativa de terreno de 82.50 metros y de construcción 35.21 metros del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 66, AL SUR, en 15 metros con lote 67, AL ORIENTE, en 5.50 metros con calle Laguna Catemaco, AL PONIENTE, en 5.50 metros con lotes 8 y 7.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 124175 de fecha 16 de mayo del 2017...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $207,000.00

(DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor dado al bien inmueble por los peritos designado en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4646.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00626/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz y continuado por el Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la C. IRMA LETICIA DELGADO VÁZQUEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble adjudicado a la demandado C. IRMA LETICIA DELGADO VÁZQUEZ, el que se identifica como: calle Durango número 194, casa 15, manzana 25, con superficie de terreno 72.50 m2 (setenta y dos punto cincuenta metros cuadrados), y con superficie de construcción de 36.00 m2 (treinta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle Durango, AL SUR en 5.00 metros con propiedad privada, AL ORIENTE en 14.50 metros con casa 16 y AL PONIENTE en 14.50 metros con casa 14.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $177,333.33 (CIENTO SETENTA SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- en la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 05 de julio de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4647.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00795/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Fabiola Inés Chimely Ibarra, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ BENJAMÍN ROCHA MORENO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada JOSÉ BENJAMÍN ROCHA MORENO, el que se identifica como: Finca Número 15066, del municipio de Madero, Tamaulipas, terreno urbano, departamento 21, calle Ocotlán V Quintero, calle Necaxa número 329 "I", Condominio Conjunto Habitacional Necaxa, colonia Lucio Blanco, con superficie de 20.95 metros cuadrados, con superficie construida: 50.46 metros cuadrados, Referencia Catastral: 19-01-13-062-059, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.075 metros con vacío que da frente al lote 27, AL ESTE en 8.525 metros con vacío que da frente al lote 31, AL SUR en 6.075 metros con vacío que da frente al lote 29, pasillo de circulación de por medio y área común, AL OESTE en 8.925 metros con departamento 20, compartiendo con este la pared que los divide.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de julio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4648.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente

Número 00252/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo Ortiz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ENRIQUE BAUTISTA GUTIÉRREZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ENRIQUE BAUTISTA GUTIÉRREZ, el que se identifica como: Finca Número 51735, del municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en calle Privada California número 202, casa 32, manzana 3, Conjunto Habitacional "La Florida V', Colonia Campo Tamaulipas, La Florida, con superficie de terreno: 75.00 metros cuadrados, superficie de construcción: 36.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con Privada California, AL SUR EN 5.00 METROS CON CASA 4, AL ORIENTE en 15.00 metros con casa 33, AL PONIENTE en 15.00 metros con casa 31, superficie de 30.09 m2 en forma pro indivisa, respecto del área común.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Axilar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de julio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4649.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00200/2014, de este juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), actualmente continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, con el mismo carácter, en contra de ERNESTO ORTEGA CONTRERAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Cerrada Estribor número 242, vivienda 52, condominio 9, manzana 6, Fraccionamiento Laguna Florida, Municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 71.26 metros cuadrados, superficie construida 41.92 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 5.61 metros, con vivienda 11, del condominio 10, de la misma manzana; AL SUR, 5.35 metros, con área común del mismo condominio; AL ESTE, 13.00 metros, con vivienda 51, del mismo condominio; AL OESTE, 13.00 metros, con vivienda 53, del mismo Condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No 10280, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Pericial: $272,333.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que saca a remate, correspondiéndole la cantidad de $181,555.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33 /100 M. N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, como fecha para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 09 de julio de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4650.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de julio del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00752/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo y continuado por el C. Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado de INFONAVIT en contra de BEATRIZ ADRIANA MURILLO MEDELLÍN Y MARCELINO HERNANEZ DOMINGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano lote número 11 manzana 34 con el número oficial 220 de la calle Cacatúa Fraccionamiento Santa Elena con una superficie de terreno de 120 metros cuadrados y superficie de construcción de 45.15 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con lote número 52; AL SUR en 6.00 metros con calle Cacatúa; AL ESTE en 20.00 metros, con lote número 12; y AL OESTE en 20.00 metros, con lote número 10.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 87072, con un valor de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera

almoneda, la cual tendrá verificativo el día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de julio del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4651.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00574/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INFONAVIT en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LETICIA SALAZAR RUBIO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada LETICIA SALAZAR RUBIO, el que se identifica como: Finca 48113 del municipio de Altamira, ubicado en Privada Azteca, número 209, lote 19, de la manzana 3, en el Conjunto Habitacional "Tercer Milenium" en Altamira, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 66,01 m2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 4.60 metros con la Privada Azteca; AL SUR en: 4.60 metros con lote 5; AL ESTE en: 14.35 metros con lote número 20; y AL OESTE en: 14.35 metros con lote número 18, con un indiviso de 46.467%.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SE/S MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deber n depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de julio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4652.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis (06) de julio del dos mil dieciocho, (2018), dictado en el Expediente Número 00876/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Hilda Martínez Hernández, y continuado por la Licenciada Irene Biridiana Rangel Morales con el mismo carácter en contra de RAMÓN VARGAS HERNÁNDEZ Y MARÍA GUADALUPE PORRAS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble: consistente en: Finca N° 106569 municipio de Victoria, tipo de inmueble: terreno urbano; localización: calle 5 de Mayo, número 114, manzana 3, lote 33, colonia Emilio Portes Gil; superficie: 200.00 metros cuadrados; superficie construida: 90.62 metros cuadrados; Referencia Catastral: 10116180015; medidas y colindancias; AL NORTE: 8.00 metros con calle 5 de Mayo: AL SUR: 8.00 metros con lote 15, AL ESTE. 25.00 metros con lote 34; AL OESTE: 25.00 metros con lote 32, Finca 106569 de este municipio; con un valor comercial de: $471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de junio del 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4653.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce y trece de julio del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 1552/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Irene Biridiana Rangel Morales, con e carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de INOCENCIO HERNÁNDEZ RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano ubicado en calle Moctezuma, número 2404, planta alta, 50% de los derechos de copropiedad del lote 25, manzana 2, y 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, en el Fraccionamiento Azteca de esta ciudad, con una superficie de 103.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Moctezuma, AL SUR en 6.00 metros con lote 34, AL ORIENTE en 17.16 metros con lote 26 y AL PONIENTE en 17.16 metros con lote 24; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con número de Finca 106870 de Victoria, Tamaulipas., el cual tiene un valor comercial de $319,000 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de junio del 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4654.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00610/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Lic. Sonia Rosalinda Capetillo García, con el mismo carácter de apoderada del actor en contra de JULIO MARTÍNEZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Condominio horizontal ubicado en la calle Privada Valles de España numero exterior 157-A, lote 29, manzana 1, del Conjunto Habitacional Residencia Los Valles de España del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de 50.18 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 13.60 metros con pasillo común de servicios; AL SUR en 11.80 metros con muro compartido con casa 30 A; AL SUR: en 1.80 metros, con pasillo de circulación; AL ESTE en 3.00 metros con área de estacionamiento que da a Privada Valles de España; AL ESTE en 1.79 metros, con pasillo de circulación y AL OESTE en 4.79 metros con área común.- Arriba con casa 29; abajo con cimentación.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 34564 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de $298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 06 de agosto del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4655.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (11) once días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00722/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARYSELA LÓPEZ MELÉNDEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en: calle Boulevard Río Panuco, número 27, lote 27, manzana 23, del Fraccionamiento Santa Ana, en Altamira, Tamaulipas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: así como construida la superficie de 120 metros; AL SUR: en 20.00 metros con lote 26, AL ESTE: en 6.00 metros con manzana 21, AL OESTE: en 6.00 metros con Boulevard Río Panuco; AL NORTE: en 20.00 metros con lote 28, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 7636, Legajo 6-153, Sección Primera, de fecha (07) siete de septiembre del año 2006.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este

Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 02 de agosto de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4656.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01024/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz, en contra de la C. ANGÉLICA AGUILAR DE LA CRUZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio y construcciones ubicado en calle Sonora, número 210, casa 23, manzana 31, del Conjunto Habitacional Sonora, de Altamira, Tamaulipas, que cuenta con una superficie de terreno de 72.50 m2 y con una superficie de construcción de 36.00 m2 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros., con calle Sonora, AL SUR en 5.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 14.50 metros., con casa 24; AL OESTE en 14.50 metros, con casa 22.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 4814, Legajo 6-097, Sección Primera de fecha 24 de abril de 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a siete de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4657.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00809/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su representante legal en contra de MARTHA LETICIA DÍAS TOBÍAS Y GUILLERMO CASTRO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa habitación ubicada en Privada Roble número 274-B del Conjunto Habitacional “Los Encinos II” en Tampico, Tamaulipas”; con una superficie de terreno de 70.65 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.70 metros con departamento “A”, edificio 274, AL SUR en 15.70 metros con departamento “C” edificio 274; AL ESTE en 4.50 metros con Cerrada Roble; y AL OESTE en 4.50 m con departamento “B” edificio 276 propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 42328, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de $416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 06 de agosto del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4658.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00474/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián,

en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ RODRIGO ECHAZARRETA MONSIVÁIS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Tipo de inmueble: terreno urbano; localización: calle 27 de septiembre número 420, lote número 31 de la manzana 47, Fraccionamiento 17 de Enero en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; superficie: 180.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros, con calle 27 de Septiembre; AL SUR: en 10.00 metros, con lote número 10; AL ORIENTE: en 18.00 metros con lote número 30; AL PONIENTE: en 18.00 metros con lote número 32.- Referencia Catastral: 19-01-23-729-031; derechos que ampara: 100% de propiedad, con un valor de $1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de julio del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4659.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00470/2017, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OSCAR MARTIN OCHOA MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16, manzana 20 ubicada en calle Abedul número 531, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los datos de la inscripción 6a de la Finca Número 61228, de fecha 30 de marzo del 2010, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4660.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 607/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria Garcia Garza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS SEGOVIANO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cerro del Grillo número 662, lote 63 de la manzana 33, del Fraccionamiento Colinas Del Sur de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las medidas y colindancias AL NORTE 6.24 metros con lote 2 AL SUR 6.24 metros con calle Cerro Del Grillo, AL ESTE 19.15 metros con lote 62, AL OESTE 19.5 metros con lote 64; y con un valor de $392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Testigo de Asistencia Oficial Judicial "B", LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia Oficial Judicial "B", C. KASSANDRA YARITZA DE LA CRUZ VELA.- Rúbrica.

4661.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 452/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C.

JUAN FERNANDO MORALES y continuado por el C. ANTULIO GUZMÁN HERNÁNDEZ, en su carácter de Cesionario Oneroso de Derechos de Crédito y Derechos Adjudicatarios, de SCRAP II DE R.L. DE C.V., en contra de C. MA. DE LA LUZ CRUZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Cristina, número 105-A, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el Lote 38 de la manzana 6, con superficie de terreno de 52.50 m2, con una superficie de construcción de 56.00 m2 además del 50% (cincuenta por ciento) del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.50 mts con lote número 03-B, AL SUR, en 3.50 mts con calle Infanta Cristina, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 36-B, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 39-B.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 67805, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $141,700.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4662.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00732/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ANA LILIA GONZÁLEZ GUERRA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en: calle Flamboyant número 316-C, Planta Alta, del edificio 316, lote 53, manzana 30, del Condominio Arboledas IV, etapa X, Fraccionamiento Arboledas IV, inmueble también identificado como Finca 36200, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 52.55 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 2.73 metros con vacío que da al área privativa del terreno del departamento número 316-A, y 2.78 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 316-A, AL SUR.- en 4.35 metros con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 316-A y 316-C, y 1.15 metros con área común de acceso, AL ESTE.- en 1.50 metros con área común de acceso 7.80 metros con el departamento número 316-D, muro medianero de por medio y 1.15 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 315-A, AL OESTE.- en 10.45 metros con vacío que da al área común del edificio.- Arriba con azotea del mismo departamento.- Abajo con departamento número 316-A.- Valor Pericial: $279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 25 de junio de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4663.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01036/2014, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de EPIGMENIO MARTÍNEZ FÉLIX, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle Hacienda Chicomostoc número 209, de la manzana 1, Condominio 3, vivienda 21, del Conjunto habitacional Hacienda Las Palmas, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Área Total construida 40.39 metros cuadrados, desplantada sobre un lote tipo de 44.152 metros cuadrados, (conjunto que se considera área privativa) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.03 metros con vivienda 22, del mismo condominio, AL ESTE.- en, 4.40 metros con área común del mismo condominio, AL SUR, en 10.03 metros con vivienda 20 del mismo condominio, AL OESTE.- en, 4.40 metros con vivienda 12 del mismo condominio.- La proporción que le corresponde por porcentaje de indivisos a cada una de las viviendas es de 2.08333 por ciento.- Dicho inmueble es identificado como Finca 85826 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Pericial: $205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera .y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de $136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 10 de julio de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4664.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00987/2015, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. MIREYA SONI GALLARDO, JOSÉ JESÚS SONI DEANTES, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 80, de la calle Hacienda de Córdoba, condominio Privada Hacienda de Córdoba, número 108, del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 19557, Legajo 2-392, de fecha 10 de septiembre del 2007, este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $608,000.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4665.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1055/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de C. IGNACIO JAVIER SILGUERO MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 38, de la manzana 9, de la calle Washington con el número 133 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, dicho predio tiene una superficie de construcción de (65.90 m2) y una superficie de terreno de (111.87 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.081 M.L. con lote 39, SUR: en 17.340 M.L. con lote 37; AL ORIENTE: en 6.50 M.L. con lote 9; AL PONIENTE: en 6.50 M.L. con calle Washington, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 197241, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4666.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00037/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO LORENZO SALAS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada GUILLERMO LORENZO SALAS, el que se identifica como: finca 6853 ubicada en el municipio de Altamira, tipo de inmueble vivienda en condominio, localización calle Cerrada Laguna del Carmen número 232, lote 16, manzana 7, Condominio Cuatro, Conjunto Habitacional Laguna Florida, municipio Altamira, Tamaulipas, superficie 44.152 metros cuadrados, superficie construida 40.39 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 4.44 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE 10.03 metros con área común del mismo condominio, AL SUR 4.4 metros con vivienda 21 del condominio 5 de la misma manzana, AL OESTE 10.03 metros con vivienda 15 del mismo condominio, porcentaje de indivisos 2.38095%.- Referencia Catastral 04-01-10-015-016, derechos que ampara 100% propiedad.- debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/ 100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- en la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito

en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 02 de julio de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4667.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00313/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Sandra Patricia Esteves Esquivel, en contra de MARÍA GUILLERMINA GUERRERO SOBREVILLA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Andador Mejillón III, número 400, manzana 7, del Condominio Mejillón, vivienda número 55, del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar II, Mirapolis, del municipio de Cd Madero Tamaulipas, con una superficie de construcción de 44.57 m2 y con una superficie de terreno de 89.55 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.85 mts con área común del propio condominio, AL SUR.- en 9.85 mts con vivienda 54 del mismo condominio, AL ESTE.- En 5.60 mts con área común del propio condominio, AL OESTE.- en 5.60 mts en dos tramos: con vivienda 41 y con área común del Condominio Ostra de la misma manzana.- Valor Pericial: $271.000.00 (DOS CIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 15051, Legajo 302, de fecha 30 de marzo del 2000, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 26 de junio de 2018 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4668.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00335/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAGDALENA GASPAR GÓMEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Villa Alegre, departamento número 531-B, planta baja del edificio número 531, lote 16 manzana 5, Fraccionamiento Denominado “Villas del Sol” en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en dos medidas, la primera de 1.50 mts., con área común de acceso y la segunda de 3.20 mts., con área común del edificio; AL SUR en dos medidas, la primera de 1.85 mts, y la segunda de 2.85 mts, ambas con área privativa de terreno del mismo departamento; AL ESTE, en tres medidas, la primera de 8.00 mts., con el departamento número 531-A, muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 m., con área común de acceso y la tercera de 2.90 mts., con área común del edificio; AL OESTE, en dos medidas, la primera de 10.81 mts., con área común del edificio y la segunda de 1.10 mts., con área privativa de terreno del mismo departamento; Abajo con cimentación; y Arriba con el departamento número 531-D; este departamento cuenta con un área privativa de terreno, con superficie de 14.47 m2., y se ubica en la siguiente forma: AL NORTE, en dos medidas, la primera de 1.85 mts., con área de lavado del mismo departamento y la segunda de 3.35 mts., con recamara del mismo departamento y área común del edificio; AL SUR, en 5.20 mts con área privativa de terreno del departamento número 530-A; AL ESTE, en dos medidas, la primera de 2.08 mts., con área privativa de terreno del departamento número 531-A y la segunda de 1.10 mts., con área de lavado del mismo departamento; y, AL OESTE en 3.18 mts., con área privativa de terreno del departamento número 529-A.- Con una superficie privativa de 47.00 metros cuadrados.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 8952 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado Con Residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 12 de julio de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4669.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (04) cuatro de julio del año dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00304/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ENRIQUE CASTILLO ESCOBAR, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Navarra, número 153, casa 42, lote 42, de la manzana 02, del Fraccionamiento Las Haciendas, C.P. 89603, de Altamira, Tamaulipas, entre las calles C-2 y España, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 27; AL SUR en 5.00 metros con calle Navarra; AL ESTE en 14.50 metros con casa 41; AL OESTE en 14.50 metros con casa 43, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 4335, Legajo 6-087, de fecha 13 de abril de 2007 en Altamira, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección II, Número 3723 Legajo 6-075 de fecha 13 de abril de 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de $232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete das, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se ten a p r no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS EL DÍA (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 02 de agosto del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4670.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 10 de julio del 2018, dictado dentro del Expediente Número 00368/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Gloria Isela Ibáñez Briones, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LETICIA TREJO SANTIAGO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote 10, de la manzana 127, ubicado en la Privada de Capuchina, número 257, del Fraccionamiento Rinco de las Flores de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados y 35.00 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con el lote 11; AL SUR: en 15.00 metros, con el lote 9, muro medianero de por medio; AL ESTE: en 5.00 metros, con área común (Privada Capuchina); AL OESTE: en 5.00 metros, con el lote 23; Clave Catastral: 31-01-30-041-010; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 15846, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DIA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de julio del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4671.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00763/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. AVELINA RODARTE LÓPEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 29 de la manzana 13, ubicado en calle Retorno Bruselas, número 123 Ote., del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con lote 6; AL SUR: en 6.50 M.L., con Retorno Bruselas; AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 30; AL OESTE: en 14.00 M.L., con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2124, Legajo 2-043, de fecha 22/02/2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 202016, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4672.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 172/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA ISABEL RAMÍREZ HERRERA la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 28, manzana 29, ubicado en calle Río Congo, número 356 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, Sector Ríos, superficie de terreno de 102.00 m2, superficie construida 47.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 con calle Río Congo, AL SUR en 6.00 con lote 33, AL ESTE en 17.00 m. con lote 29, AL OESTE en 17.00 m con lote 27, Finca Número 193932, de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de agosto de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4673.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 06 de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00478/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ DOLORES VÁZQUEZ GALVÁN, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 12, manzana 3, ubicado en calle A. Gral. Pedro J. Méndez, número 222, del Fraccionamiento Riveras del Aeropuerto, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos: inscripción 3 de fecha 6 de marzo de 2008 de esta ciudad de Reynosa actualmente bajo la Finca Número 4814 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que resulta ser la cantidad de $149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4674.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 06 de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00944/2016, promovido por la Lic. Gloria Isela Ibáñez Briones y continuado por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS MONTERO VAQUERO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 26, manzana 10, ubicada en calle Robles, número 351, del Fraccionamiento Los Encinos Sector C, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos: inscripción 2 de fecha 16 de Mayo de 2008 de esta ciudad de Reynosa actualmente bajo la Finca Número 1209 de este municipio.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes

del valor pericial fijado a la finca embargada que resulta ser la cantidad de $156,000 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4675.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 06 de Julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00205/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FLORIBERTA CRUZ LORENZO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 25, manzana 7, ubicada en calle Robles, número 248, del Fraccionamiento Los Encinos Sector C, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos: inscripción 2 de fecha 23 de Mayo de 2008 de esta ciudad de Reynosa actualmente bajo la Finca Número 1378, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que resulta ser la cantidad de $195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4676.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 06 de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00603/2016, promovido por la Lic. Gloria Isela Ibáñez Briones y continuado por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YOLANDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 19, manzana 48, ubicada en calle Quetzalcóatl, número 137, del Fraccionamiento Azteca, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos: inscripción 2 de fecha 7 de agosto de 2008, actualmente la Finca Número 3055 de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada que resulta ser la cantidad de $155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4677.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 06 de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00580/2016, promovido por la Lic. Gloria Isela Ibáñez Briones y continuado por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS CÁRDENAS RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El Lote número 17, manzana 18, ubicada en calle Flor de Manzano, número 332, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos: inscripción 2 de fecha 18 de agosto de 2008

de esta ciudad de Reynosa actualmente bajo la Finca Número 54670 de este municipio.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra [as dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada que resulta ser la cantidad de $161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4678.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00911/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARISTARCO OLMOS CASTILLO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 14, de la manzana 66 ubicado en la calle Circuito Hacienda El Agave con el número oficial 376 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado Bajo La Sección Primera Número 5873, Legajo 2-118 de fecha 10 de abril del 2007 de municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4679.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01309/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARACELY INFANTE CAMPOS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca 20110, lote 65, manzana 102, número oficial 235 de la calle Nogal, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 4°, Número 20110, de fecha 23 de junio del 2010, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4680.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00474/2015, promovido por el Lic. José Francisco De La Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN JAVIER LÓPEZ LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 210, con superficie de construcción de 36.82 metros cuadrados, de la calle Plata 3, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6308, Legajo 2-127, de fecha 15 de marzo del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4681.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1077/2008, deducido del Juicio de Desahucio, promovido por ADOLFO VENEGAS RINCÓN, en contra de ENRIQUE GONZALEZ OLVERA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble señalado en el proceso, consistente en:

Finca No. 99363 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Terreno urbano ubicado en calle Laguna de Coyuca, manzana I, lote 9, de la colonia Valle Alto con una superficie de 615.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.50 metros con calle Laguna de Coyuca; AL SUR: en 20.50 metros con lote 3, AL ESTE: 30.02 metros con lote 10 y AL OESTE: 30.02 metros con lote 8, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 99363, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $2,312.00.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $1'541.333.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), menos la rebaja del (20%) veinte por ciento por tratarse de la segunda almoneda, siendo esta la cantidad de $1'233.066.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de agosto del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4682.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00144/2018, promovido por Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARTHA UDELIA RÍOS TOLENTINO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 206, de la calle Privada Amapola del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, lote 67 de la manzana 41, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 202548, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4683.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00613/2017, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ANDRÉS BIU GONZÁLEZ Y KAREM DEL ROSARIO ARRIAGA SOTO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote de terreno urbano identificado como lote número 34, de la manzana 15, ubicado en la calle Varsovia número 115, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo

inscripción 3a de la Finca Número 4082, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4684.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), y auto aclaratorio de nueve (09) de julio del actual dictado dentro del Expediente 00156/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. ANGÉLICA SERNA BARAJAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

”Vivienda ubicada en calle Colegio de Contadores, número 86, del Fraccionamiento “Nuevo Milenio II” edificada sobre el lote 5 de la manzana 35, con superficie de terreno de 85.20 m2 y 34.10 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.20 metros con lote número 06, AL SUR: en 14.20 metros con lote número 04, AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 44, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Colegio de Contadores.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 10408, Legajo 3-209 de fecha treinta de agosto de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”.- Así como en la Finca Número 128457 de fecha dos de mayo del actual.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4685.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00797/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JAVIER GONZÁLEZ JEREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

”Vivienda ubicada en la calle Laguna Santa Cruz, número 127, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas XI-C de esta ciudad, edificada sobre el lote 54 de la manzana 10, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lotes 52 y 52-A, AL SUR, en 5.20 mts con calle Laguna Santa Cruz, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 53, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 55, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6480, Legajo 3-130 de fecha 18 de agosto de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de $106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de julio de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4686.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00313/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN FRANCISCO SAUCEDO ROJAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

”Vivienda ubicada en la calle Miguel Talón Arguelles, número 126, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 31 de la manzana 24, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 44.10 m2, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Miguel Talón Arguelles, AL SUR, en 6.00 mts con lote 26, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 30, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7941, Legajo 3-159 de fecha 22 de septiembre de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de julio de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4687.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00294/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAYRA ZAVALA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle 16 de Septiembre, número 87, lote 45, manzana 8-A del Fraccionamiento Marcelino Miranda, Sección Fuentes Industriales de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, y 58.00 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con lote 21, AL SUR: en 6.50 metros con calle 16 de Septiembre, AL ESTE: en 16.15 metros con lote 46, AL OESTE: en 16.15 metros con lote 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1093, Legajo 3-022 de fecha 02 de febrero del 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 128572 de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de junio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4688.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0449/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA MARGARITA SALINAS AGUIRRE Y RAMÓN PÉREZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Malasia, número 11 del Fraccionamiento Vista del Sol de esta ciudad edificada sobre el lote 20 de la manzana 5, con superficie de 121.87 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con lote número 7, AL SUR, en 7.50 mts con calle Malasia, AL ESTE, en 16.25 mts con lote número 19, AL OESTE, en 16.25 mts con lote número 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 108285, Legajo 2166 de fecha 16 de Mayo de 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 27 de junio de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4689.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0001/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de AURELIO CRUZ DEL ANGEL Y CLAUDIA INÉS BERLANGA MARTINEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de Santa María, número 107, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 72, de la manzana 2, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con lote 2, AL SUR, en 4.00 mts con calle Bahía de Santa María, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 71 muro meridiano de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2373, Legajo 3-048 de fecha 16 de Marzo de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos de la parte demandada y actora, y que es la cantidad de $113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de deposito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 27 de junio de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4690.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00212/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ESMERALDA DAVILA SERNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Malecón número 129, lote 34, manzana 7, del Fraccionamiento Palmas del Mar, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 45.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 04, AL SUR: en 6.00 metros con calle Malecón, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 33, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 17292 de veintiséis de junio de dos mil dieciocho, en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4691.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00637/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE LUIS JUÁREZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Pino, número 400, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" edificada sobre el lote 12 de la manzana 9, con superficie de terreno de 75.00 m2, y una superficie de construcción de 42.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 11, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 12-A, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.00 metros con calle Pino, AL OESTE: en 5.00 metros con lotes número 27 y 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 10650 de fecha 03 de octubre del 2017 constituida en la inscripción 4a de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de junio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4692.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00292/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELVIRA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de San Quintín, número 200, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas III de

esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 40, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Bahía de San Quintín, AL SUR, en 5.20 mts con lote 44, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 94453, de fecha 21 de junio de 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte demandada, y que es la cantidad de $126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de agosto de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4693.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00113/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE DE JESÚS IZAGUIRRE CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Hacienda del Márquez número 206, de la manzana uno, Condominio Nueve, Vivienda Veintidós del Conjunto Habitacional "Hacienda Las Palmas" de Altamira, Tamaulipas, con una superficie construida de 58.46 m2 desplantada sobre un lote tipo 44.152 m2 (conjunto que se considera área privativa), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 10.03 metros con vivienda 23 del mismo condominio, AL ESTE.- 4.40 metros con vivienda 27 del mismo condominio, AL SUR 10.03 metros con vivienda 21 del mismo condominio, AL OESTE.- 4.40 metros con área común del mismo condominio.- Valor Pericial: $349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS.) resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos, la cantidad de $232,666.60 60/100 M.N.), (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Finca Número 13942 inscripción 3ª ubicada en el municipio de Altamira.

El anuncio de su venta en forma legal a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de $232,666.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 02 de julio de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4694.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01178/2013, promovido por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ESMIRNA ADALHI VARGAS RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 13, de la calle Tuxtla Gutiérrez, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros II, de esta ciudad, condominio 18.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: inscripción 1ra, Número 6377, Legajo 2128, de fecha 10 de junio del 2005.- Actualmente Número de Finca 148389, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4695.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00502/2015, promovido por el Lic. Juan Ángel Salazar Tamez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. AURELIO CRUZ VÁZQUEZ Y NORMA ARELY FRANCO GÓMEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 43, de la manzana 67, Avenida Del Bosque, número 1142 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4974, Legajo 2-100, de fecha 9 de mayo del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4696.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 06 de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01379/2011, promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de ROSA MARÍA PARRA LÓPEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Calle Privada Concepción número 311, del Fraccionamiento J Hacienda Las Fuentes III, con número de Finca 200788, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES dentro de nueve días, en el periódico de circulación amplia de esta Entidad, en la inteligencia que entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el inmueble son diferentes en los montos que proporcionan y no mayor del 30% treinta por ciento, en relación al monto mayor, se medían éstas diferencias, fijándose para la cantidad de $404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4697.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00791/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. RUBIO GERMAN DELGADO RODRÍGUEZ Y ARQ. ARMANDO T. PANES MAYO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle, Cerro del Perote, número 525, lote 13, manzana 27-C, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 127.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.50 m con calle Cerro del Perote; AL SUR en 7.50 m con lote 29 y 30; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 14; y AL PONIENTE en 17.00 m. con lote 12.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 87300 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de REYES GILBERTO CAVADA SALAZAR Y MARTINA PRADO TIJERINA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de $385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble $256,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de $205,333.33 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: $41,066.66 (CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en

la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4698.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00197/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FELISA SALDIVAR DEL ANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta Santa Isabel, número 111, manzana 38, lote 6, Fraccionamiento Puerta Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 34015, con una superficie de 102.00 m2, y con una superficie de construcción de 37.85 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 5; AL SUR en 17.00 m con calle lote 7; AL ESTE en 6.00 m con frente Punta Santa Isabel; y AL OESTE en 6.00 m con Avenida Santa Lucia; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $31,066.66 (TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4699.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00380/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ESTEBAN ALEJANDRO MUÑOZ TOTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Departamento 219-D, planta alta del edificio 219, del lote 40, Privada Petunia, manzana 142, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, Etapa III, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 64920 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie privativa de 51.19 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 9.95 mts, con vacío que da al área común del edificio; AL SUR en tres medidas, la primera de 1.50 mts, con área común de acceso, la segunda de 7.80 mts, con el departamento 219-C, muro medianero de por medio y la tercera de 0.65 mts, con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 219-B; AL ESTE dos medidas, la primera de 1.15 mts, con área común de acceso y la segunda de 4.35 mts, con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 219-B y 216 D; y AL OESTE en dos medidas, la primera de 2.78 mts, y la segunda de 2.73 mts, ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 219-B; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $27,733.33 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4700.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00078/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANDRÉS ANDRADE GONZALEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Esmeralda número 168, manzana 1, lote 30, Fraccionamiento las Margaritas del municipio de Río Bravo Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 12558 del municipio de Río Bravo Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2, y con una superficie de construcción de 43.42 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 16.00 m. con lote 31; AL SURESTE en 6.00 m con calle Esmeralda; AL SUROESTE en 16.00 m con lote 29; y AL NOROESTE en 6.00 m con límite del Fraccionamiento; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $29,333.33 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4701.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00123/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. LINDA JANETH LICONA SOTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 16, manzana 10, calle Cerezos, número 640, del Fraccionamiento Jardín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 101261 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 446.03 m2 y con unas superficie de construcción de 405.000 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 13.00 m con lote 6; AL SUR en 13.00 m con calle Cerezos; AL ESTE en 34.31 m con lote 17; y AL OESTE en 34.31.00 m con lote 15; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $5,028,000.00 (CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $3,352.000.00 (TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $670,400.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4702.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que la C. PATRICIA MORÍN RAMOS, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Cuarta Avenida número 220, entre calles Benito Juárez y Vicente Guerrero en la colonia Laguna de la Puerta, C.P. 89310 en Tampico, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 524.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 13.00 metros con lotes 20 y 21, AL SURESTE en 13.30 metros con calle Cuarta Avenida, AL NORESTE en 39.90 metros con fracción del

mismo lote 9, AL SUROESTE en 39.90 metros con lote 10, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por decreto número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.) de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2018.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4755.- Agosto 28, Septiembre 4 y 11.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 178/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA CECILIA DE LOS REYES FUENTES, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: inmueble ubicado en calle Francisco De Güemez, número 278, lote 8, del Fraccionamiento Canaco, de esta ciudad, AL NORTE en: con 6.00 metros con la calle Francisco de Güemez, AL SUR en: 6.00 metros con lote 12, AL ESTE en: 17.00 metros con lote 9; y AL OESTE en: 17.00 metros con lote 7; identificado como Finca Número 100757, del municipio de Victoria, Sección I, Número 4215, Legajo 4-085, municipio de Victoria, de fecha 04-cuatro de agosto del 2004-dos mil cuatro, con un valor comercial de: $354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA TRES (3) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de julio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4831.- Agosto 29 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 31/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA ELIZABETH HERNÁNDEZ MATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca Número 107175, ubicada en el municipio de Victoria, tipo de inmueble Terreno Urbano, calle Guadalupe Puga, número 2026, manzana 7, lote 54, Fraccionamiento Rincón de Tamatan II, Conjunto Habitacional Rincón de Tamatan, con una superficie de 90.62 metros cuadrados, superficie construida 46.86 metros cuadrados, Referencia Catastral: 01-01-10-126-033, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.50 metros con lote 53; AL SUR en 14.50 metros con Guadalupe Puga; AL ESTE en 6.25 metros con lote 55; AL OESTE en 6.25 metros con calle Josefina Barrón Olazarán; valuado en la cantidad de $235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de julio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4832.- Agosto 29 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00090/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMÓN VÁZQUEZ

MORENO Y MARÍA SILVA LUGO CANCINO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Calle Dionisio A. Salazar Nte. número 17, del Fraccionamiento Fundadores, en esta ciudad, descrito como lote número 16, manzana 51, con una superficie de 102.51 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.03 con calle Dionisio A. Salazar Nte; AL SUR, 6.03 metros con el lote número 9; AL ESTE, 17.00 metros con lote 17; y AL OESTE: 17.00 metros, con lote 15, y valuado por los peritos en la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4833.- Agosto 29 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00870/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alberto Aguilar Jiménez, Endosatario en Procuración de Graciela Gutiérrez Zamora, en contra de Elisabeth Bernal Cerda, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Finca 73913 de Matamoros, Tamaulipas, manzana 1, lote 1, Fraccionamiento Paseo del Magisterio II, con una superficie de terreno de 177.79 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE en 17.55 metros con área verde del Fraccionamiento Santa Elena, AL SUR en 8.81 metros con calle Profesora Gloria Gallardo Marín, AL ORIENTE en 17.87 metros con calle Profesor Pedro Alemán Mancilla, AL PONIENTE en 17.52 metros con lote 25.- Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la entidad, mediando entre ambas fechas nueve días y entre la última publicación y fecha de remate no menos de cinco días, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble y el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4925.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01225/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARBELIA ALMANZA OLVERA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número oficial 805-F de la calle Privada Pasillo, de la Colonia Lampacitos, de esta ciudad, con lote número 3, de la manzana 1. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 202441 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $213,0000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4926.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 560/2016, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ANAHÍ AGUIRRE ZUMAYA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble se encuentra ubicado en: calle Alcatraz número 723, lote 78, manzana 24, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción 1 de inmatriculación por conversión de la Finca Número 202560, de

fecha cuatro de julio del presente año del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (8) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada y que los es por la cantidad de $186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4927.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00463/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AIDÉ MAGDALENO HERNÁNDEZ BALBOA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 14, manzana 11, ubicada en calle de la Pradera, número 326, del Fraccionamiento Paseo Residencial, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: inscripción I inmatriculación por conversión de la Finca 202539, de fecha dos de julio del dos mil dieciocho, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $347,0000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que los es por la cantidad de $231,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4928.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha primero de agosto del año dos mil dieciocho dictado en el Expediente Número 00686/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Lics. CUAUHTÉMOC ZALETA ALONSO Y SALVADOR MORENO ORTIZ, en contra del C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción: locales comerciales, ubicado en la calle Abasolo número 115, entre la calle Vicente Guerrero y la calle Mina de la Zona Centro Cuartel III, Fila 2, en Altamira, Tamaulipas; con una superficie de 200.50 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 10.00 metros con calle Abasolo; AL ESTE en 20.05 metros con resto del solar que se reserva el vendedor Olvera Turrubiates; AL SUR en 10.00 metros, con propiedad de Raúl López Saucedo y AL OESTE en 20.05 metros con la fracción del solar que ahora es del señor Roel Abraham Rangel Pérez propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 24369 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de $1'800.000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a 13 de agosto del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

4929.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01374/2012, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL ANGEL URRUTIA CRUZ Y JACQUELINE MONTELONGO PÉREZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 01, manzana 16, ubicada en calle Durazno, número oficial 101, del Fraccionamiento Residencial del Valle, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo a Sección Primera, Número 3809, Legajo 2-077, de fecha 12 de marzo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4930.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00259/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KARINA ARIANNA CABRERA GUILLEN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa en condominio ubicada en calle Pamplona, número 425-B, lote 22, manzana 49, casa 22-B, Fraccionamiento Hacienda II Etapa V en Altamira, Tamaulipas; con una superficie privativa de 36.25 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.93 metros con vacío que da al área común; AL SUR en dos medidas, la primera de 2.18 metros, con pasillo de circulación; y la segunda de 2.75 metros con vacío que da al área de estacionamiento (calle Pamplona): AL ESTE en dos medidas la primera de 5.95 metros con casa 21-B, compartiendo con esta el muro que los divide; la segunda de 4.45 metros con vacío que da al pasillo de circulación; y AL OESTE en 10.40 metros, con la casa 23-B.- Arriba: con la azotea, Abajo: con casa 22-A.- propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 16299 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de $214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 10 de agosto del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

4931.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00348/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. DOLORES LOYA ALEJANDRE Y RENE IVÁN ALVARADO CORONA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Ubicado en: calle Cerrada Puente de Mando, numero doscientos nueve, de la manzana seis, condominio siete, vivienda cuatro, entre calles Codaste y Barda, que colinda con terreno baldío Fraccionamiento Laguna Florida de ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600, con una superficie de 72.36 m2 con las medidas y colindancias: AL NORTE.- en 13.00 metros con vivienda 3 del mismo condominio, AL SUR.- en 13 .00 metros con vivienda 5 del mismo condominio, AL ESTE.- en 5,78 metros con área del mismo condominio, AL OESTE.- en 5.35 metros con condominio 6 de la misma manzana.- Valor pericial del mismo es por la cantidad de $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de $160,000 .(CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 11927; de fecha quince de septiembre del año dos mil nueve, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 15 de junio de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DAMOS.- FE.

Testigos de Asistencia, LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- LIC. ULISES SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

4932.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de julio del dos mil dieciocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00854/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANTONIO RAMÍREZ GARCIA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Villa Victoria, edificio 516, departamento 516-A, manzana 1, lote 9, Fraccionamiento Villas Del Sol, C.P. 89602, entre calles Derecho de Vía y Emiliano Zapara, en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en dos medidas en 2.85 m y en 1.85 m con área privativa de terreno del mismo departamento, AL SUROESTE en dos medidas en 3.20 m, con área común del edificio y en 1.50 m, con área común de acceso, AL SURESTE en tres medidas en 8.00 m, con el depto 516-B, en 1.00 m, con área común de acceso y en 2.90 m, con área común del edificio, AL NOROESTE en dos medidas en 10.81 m, con área común del edificio y en 1.10 m con área privativa de terreno del mismo depto.- Arriba con depto 516-C, Abajo con cimentación, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 10389, de fecha 07 de mayo del 2009 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de $238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, Y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 03 de agosto de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4933.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y un días del mes de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 01129/2012, promovido por el Lic. Félix Fernando Garcia Aguiar y Juan Nicolás Flores Cortez, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de la persona moral METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes bajo la denominación de METROFINANCIERA S.A. DE CV. Sociedad Financiera de Objeto Limitado) y continuado por el Lic. Andrés Eduardo Garcia López, en su carácter de apoderado, en contra de PERLA DANIELA RODRÍGUEZ ROBLEDO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 6, manzana 35, en Av. Cd de México, 519 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo inscripción 3a, y Número de Finca Número 46173 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4934.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00183/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOSÉ LUIS CINCO SOLÍS en contra de los C.C. JUAN JOSÉ CINCO SOLÍS Y MARÍA DE LOURDES CINCO SOLÍS, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Una fracción de lote de terreno numero 16 ubicado en la calle Privada Justo Sierra número 202, de la colonia Universidad Sur, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de cuarenta metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en veinte metros con el resto del terreno propiedad de María Del Rosario Cinco Espinoza; AL SUR: en veinte metros, con fracción del lote numero dieciséis, propiedad del señor José Cinco Espinoza; AL ESTE: en dos metros, con la calle Justo Sierra; y, AL OESTE: en dos metros, con el lote numero 24; y, por una fracción del lote numero dieciséis, de la colonia Universidad Sur, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de ciento veinte metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en veinte metros con el resto del terreno propiedad de María Del Rosario Cinco Espinoza; AL SUR: en veinte metros, con la calle José Vasconcelos; AL ESTE: en seis metros, con calle Justo Sierra; y AL OESTE: en seis metros, con el lote número 24.- Valor Comercial $1'580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4935.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00193/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por la Lic. María Del Rosario Hernández Montes, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de C. JESÚS ALBERTO GARCIA CUELLAR, la Titular de este Juzgado Licenciada MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 7, de la manzana S, de la calle Matamoros, número 1323, en la colonia Revolución Obrera, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 390.00 m2 y 229.00 m2 de construcción; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 M.L. con lote 8; AL SUR: en 12.00 M.L., con calle Matamoros; AL ESTE: en 32.50 M.L. con lote 9; y AL OESTE: en 32.50 M.L. con lote 5, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 51323, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $1'988,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4936.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 406/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT, en contra de C. HIGINIO REYES GARCIA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana del Fraccionamiento Rincón de las Flores ubicado en Privada de Laurel número 229, manzana 116, lote 5, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, superficie construida: 40.55 metros cuadrados, Referencia Catastral: 310130051005, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 6, AL SUR: 15.00 metros con lote 4, AL ESTE: 6.00 metros con Privada Laurel, AL OESTE: 6.00 metros con lote 32, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 5918, de fecha 27 de junio del 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DIA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4937.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 01 de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00156/2016, promovido por la Lic. Gloria Isela Ibáñez Briones y continuado por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS AYALA ÁLVAREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en

primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 21, manzana 83, ubicada en calle Privada Capuchina, número 206, del Fraccionamiento Rincón de las Flores etapa V-A, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, actualmente bajo los datos de la Finca Número 18859, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada que resulta ser la cantidad de $146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4938.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1230/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de C. ROSENDO VICENTE DE LOS SANTOS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Río San Francisco número 749, lote 36, manzana 63, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, Sección Ríos, con superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y superficie construida 33.94 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con lote 25; AL SUR en: 6.00 metros con calle Río San Francisco; AL ESTE en: 17.00 metros con lote 35; AL OESTE en: 17.00 metros con lote 37; con los datos de registro Sección II, Número 75, Legajo 2140, Finca Número 202436, de fecha 22 de julio de 2005, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $281,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4939.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 01 de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01245/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BERTHA ALICIA CUEVAS LUNA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 6, manzana 37, ubicada en calle Circuito Hacienda Las Golondrinas, número 283, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, actualmente bajo los datos de la Finca Número 202417, de fecha 27 de junio de 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es por la cantidad de $128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4940.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 01 de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00175/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 22, manzana 132, ubicada en calle Privada Azahar, número 360, del Condominio Rincón de las Flores Etapa IV, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los datos de la Finca Número 31947, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 66/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que resulta ser la cantidad de $152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4941.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 31 de julio del 2018, dictado dentro del Expediente Número 00178/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Gloria Isela Ibáñez Briones, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS CRUZ HERNÁNDEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 34, de la manzana número 102, de la calle Laurel, número 266, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 33.94 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Laurel; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con lote 49; AL ORIENTE: en 15.00 metros lineales, con lote 35; AL PONIENTE: en 15.00 metros lineales, con lote 33, con Clave Catastral: 310123355034, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 20079, de fecha 27 de junio del 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $107,333.33 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de agosto del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4942.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 31 de julio del 2018, dictado dentro del Expediente Número 00948/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Gloria Isela Ibáñez Briones, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),en contra de GRISELDA GARCIA MALDONADO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 34, de la manzana número 11, de la calle Villa de Padilla, número 126 del Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 105 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 metros, con lote 33 AL SURESTE: en 7.00 metros, con calle Villa de Padilla; AL SUROESTE: en 15.00 metros, con lote 35; AL NOROESTE: en 7.00 metros, con lote 7, con Clave Catastral: 31¬01-26-070-034, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 202603, de fecha 05 de julio del 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA UNO (01) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de agosto del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4943.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 875/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de IMELDA SOLÍS VIVEROS Y JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta

pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Magnolia número 103, lote 2, manzana 16, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, de Río Bravo Tamaulipas, con una superficie de terreno de 108.50 m2 y superficie de construcción de 50.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote 3; AL SUR: en 15.50 metros con lote 1, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Magnolia; AL OESTE: en 7.00 metros con lote 39, cuyos datos de registro son: Finca Número 30511, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Por lo que publíquese el presente edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4944.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 156/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LIDIA MARTÍNEZ PARRA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Rusia número 110 lote 27, manzana 14, del Fraccionamiento Roma Leal, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, superficie construida 33.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 18, AL SUR: 6.00 metros con calle Rusia, AL ESTE 17.00 metros con lote 26, AL OESTE 17.00 metros con lote 28, Clave Catastral 31-01-27-290-027, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 202414, de fecha 27 de junio del 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4945.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00305/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y actualmente continuado por el C. Jorge Cesar Ley González, en contra de los C.C. GUILLERMO LUCIO CERVANTES Y MARTHA ARÉVALO MAR, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano identificado por el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 50711, ubicada en Andador Ecatepec, número 109, manzana 34, lote 16, de la Unidad Habitacional "Ampliación Puerta Colorada", en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 61.96 metros, valor comercial $365,000.00 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los tres días de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4946.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

09 de agosto de 2018.

El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00135/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en contra de ARACELY LÓPEZ RODRÍGUEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno urbano localizado con el número 103, de la calle Modelo, lote 02, de la manzana 01 del Fraccionamiento “Villas de América”, Código Postal 87500 de

esta ciudad, con superficie de 90.00 m2, (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Modelo; AL SUR, en 6.00 metros con lote número 80; AL ESTE, en 15.00 metros con lote 01, y AL OESTE, en 15.00 metros, con el lote 03; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7498 (siete mil cuatrocientos noventa y ocho), Legajo 3-150, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 07 de septiembre de 2004, Finca No. 8387 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de $116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4947.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

09 de agosto de 2018.

El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00075/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en contra de JULIO CESAR GARCÍA NAVARRO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada, marcado con el número 103, de la calle San Javier, del lote 02, manzana 09, del Fraccionamiento Santa Rosa, con superficie de 121.72 m2, (CIENTO VEINTIUNO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con lote número 01; AL SUR, en 17.00 metros con lote número 03; AL ESTE, en 7.16 metros con calle San Javier, y AL OESTE, en 7.16 metros, con el lote 23; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Sección I, Número 2300, Legajo 3046, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 29 de marzo de 2016, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de $214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de $321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4948.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del año dos mil dieciocho se ordenó dentro del Expediente Número 00092/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas en contra de la C. MARÍA ISABEL GÁMEZ MARTÍNEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado la C. MARÍA ISABEL GÁMEZ MARTÍNEZ, el que se identifica como: Finca 88999 ubicada en el municipio de Altamira, tipo de inmueble departamento en condominio, calle Secoya número 49 lote 7-B de la manzana 68 Fraccionamiento Denominado Arboledas Conjunto Habitacional Arboledas Etapa IX-F, superficie privativa de terreno 78.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 5.20 metros cuadrados, AL ESTE 15.00 metros con lotes 11 y 10-A, AL ESTE 15.00 metros con el lote 8, AL OESTE 15.00 metros con el lote 7-A, Clave Catastral 04-12-02-068-021 derechos que ampara 100% propiedad a nombre de la C. MARÍA ISABEL GÁMEZ MARTÍNEZ.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales se precisa como postura legal del remate la cantidad de $153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 23 de agosto de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4949.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 20 de agosto de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01010/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María De Lourdes Manzano Pérez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN CARLOS GONZALEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote 11, con el número 111, ubicado en calle Del Comerciante de la manzana 02 del Fraccionamiento Canaco del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de construcción de 45.00 m2 y una superficie de terreno de 102.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 17.00 metros con lote 10; AL SUR: en 17.00 metros con lote 12; AL ESTE en 6.00 metros con calle Del Comerciante; y, AL OESTE en 6.00 metros con lote 22, el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1865, Legajo 4-038, de fecha 08/04/2005, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado por los peritos en la suma de $241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4950.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 22 de agosto de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00541/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado María de Lourdes Manzano Pérez, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. SANDRA ALICIA AGUILAR MEDRANO, JORGE ELIUD MORENO CHAMPION, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcciones existentes de casa habitación, ubicado en calle Maguey número 2177, manzana B, lote 25, de la colonia Cuauhtémoc, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 112.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.04 metros con lote 4; AL ESTE en 15.94 metros con lote 26; AL SUR en 7.04 metros con calle Maguey; y AL OESTE en 15.94 metros con lote 24. identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, como Finca Número 34661 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de $485,060.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4951.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del actual (2018), dictado en el Expediente Número 628/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Irene Biridiana Rangel Morales, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS ZURITA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación, ubicada en calle Gabriel Saldívar, número 338, colonia Lindavista, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 10.00 con calle Gabriel Saldívar; AL SUR en: 25:00 metros con lote 11; AL ESTE en: 10.00 metros con lote 30; y, AL OESTE en: 25.00 metros con lote 9; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, Número 5147, Legajo 4-103, de fecha 19 de septiembre de 2006; con un valor comercial de $247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2017.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial

del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4952.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0022/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA y continuado por PENDULUM S. DE R.L DE CV, en contra de C. EVA MARTINEZ TORRES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote 2, de la manzana 4, de la calle Lava, número 420, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, la cual tiene una superficie de terreno de 140.00 m2, y superficie en el edificada de 142.21 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con lote 3, AL SUR en 17.50 metros con lote 1, AL ESTE 8.00 metros con lote 21, y AL OESTE en 8.00 metros con calle Lava, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Sección I, Número 3945 Legajo 2-079 de fecha 14 de abril del 2005 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $1'190,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de $793,333.33 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4953.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00850/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ DE LA ROSA, como cesionario de los derechos litigiosos del presente Juicio en contra del C.C. FRANCISCO NINO MELÉNDEZ HERBERT, IVONNE MELÉNDEZ HERBERT, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano, lote numero T-II-I-III-D6-6, de la colonia Guadalupe Victoria, de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 283.99 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 21.35 metros con terrenos propiedad de Ferrocarriles de México; AL SUR en 21.30 metros con terrenos propiedad de Ferrocarriles de México; AL ESTE en 13.30 metros, con terrenos propiedad de Ferrocarriles de México; y AL OESTE en 13.37 metros, con calle Aguascalientes, derechos que ampara: 100.00% de propiedad. propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con Finca Número 48985, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de $780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam. 08 de agosto del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4954.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00100/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz en contra de la C. VINICIA JOSEFINA PÉREZ MENDOZA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada C. VINICIA JOSEFINA PÉREZ MENDOZA, el que se identifica como: Finca Número 56748, del municipio de Tampico, tipo de inmueble departamento en condominio, calle Circuito Las Chacas, departamento 5 interior, edificio 113, Conjunto Habitacional Las Chacas, con superficie: 58.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.245 metros con área común, AL SUR en 8.05 metros con Circuito Las Chacas, AL ESTE en 6.99 metros con área común, AL ESTE en 1.28 metros con departamento 113-6, AL OESTE en 7.42 metros con departamento 115-6; a nombre de la C. VINICIA JOSEFINA PÉREZ MENDOZA.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza en días naturales por dos veces de siete en siete días.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33 / 100 M.N.), que corresponde a

la dos terceras partes del valor del bien o del precio fijado a la finca hipotecada, valor que de común acuerdo señalaron los peritos designados en autos.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá ser efectuada tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 06 de agosto de 2018.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4955.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

EL C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00651/2014, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, con el mismo carácter, en contra de la C. MARÍA DEL ROSARIO CEBALLOS OCHOA, , ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Polimar, número 212, lote 24, manzana 15, del Fraccionamiento Corredor Industrial, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie: 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros con lote 11, AL SUR.- en 7.00 metros con calle Polimar, AL ESTE.- en 18.00 metros con lote 23, AL OESTE.- en 18.00 metros can lote 25.- Valor Pericial: $380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, resultando las dos terceras partes de acuerda al dictamen fijado por los peritos la cantidad de $253,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Urbana: número 88147, municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose coma fecha para la celebración del remate el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día 14 de agosto de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4956.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00970/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García, con el mismo carácter, y como representante común de los apoderados de la parte actora, en contra de OMAR ISRAEL CRUZ MATA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como vivienda 2, planta baja, del módulo 9, número 135-A, del Condominio Cenzontle, ubicado en ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 96.16 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 14.80 metros lineales, con lote 18 de la manzana 6 del Fraccionamiento Santa Elena; AL SUR.- en 3.50 metros lineales, con área común número 1, y en 11.30 metros lineales, con vivienda número 1; AL ESTE.- en 2.4375 metros lineales, con su cajón de estacionamiento, y en 2.4375 metros lineales, con cajón de estacionamiento de la vivienda número 4; AL OESTE.- en 7.00 metros lineales, con lote 38, de la manzana número 6, del Fraccionamiento Santa Elena; Arriba.- Con vivienda número 4; y Abajo.- Con su propia cimentación.- A dicha vivienda le corresponde un (2.59%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Finca Número 87304, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Primera y Segunda Inscripción, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose coma fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto al día catorce de agosto de dos mil dieciocho, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4957.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00575/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Castillo Garcia en contra del C. AIMÉ VICTORIA CABRERA RUBIO sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble propiedad del demandado C. AIMÉ VICTORIA CABRERA RUBIO el que se identifica como: calle Roble 3, lote 8-A de la manzana 13 con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados y de construcción de 39.99 (treinta y nueve punto noventa y nueve metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 8, AL SUR: en 15:00 metros con lote 9, AL ORIENTE: 7:00 con lote 11, y AL PONIENTE: en 7:00 metros con calle Roble, dicho inmueble se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 2157, Legajo 6-044, Sección Primera de fecha (17) diecisiete marzo del año dos mil tres en el municipio de Altamira, Tamaulipas a nombre del C. AIMÉ VICTORIA CABRERA RUBIO.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza en días naturales por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.) - En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá ser efectuada tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, A los 13 de agosto de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4958.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 558/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JUANA MA. RAMÍREZ NIÑO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: finca identificada con el Número 102623, del municipio de Victoria, ubicado en la calle Allende número 1820, manzana 2, lote 16, del Fraccionamiento Colinas Del Parque, con una superficie de 98.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con lote 10; AL SUR en: 6.00 metros con calle Prolongación Allende; AL ORIENTE: 16.40 metros con lote 16; AL PONIENTE en: 16.40 metros con lote 15; con un valor comercial de: $462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA CINCO (5) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de agosto de 2017.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4959.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00608/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la C. GLADIS SALGADO LEAL, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado C. GLADIS SALGADO LEAL, el que se identifica como: vivienda número 28-veintiocho, manzana 2-dos del condominio 5-cinco, con una superficie de construcción de 44.22 m2 (cuarenta y cuatro metros con veintidós centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 93.896 m2 (noventa y tres metros ochocientos noventa y seis milímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.60 metros, con área común del propio condominio, AL ESTE: 9.85 metros con vivienda número 29 del mismo condominio, AL SUR: 5.60 metros, con vivienda número 8 del condominio número 6 de la misma manzana, AL OESTE: 9.85 metros con vivienda número 27 del mismo condominio.-

Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) doce horas del día (27) veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4960.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 06 de agosto 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su calidad de apoderado de HIPOTECA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. TERESA GUADALUPE RUIZ PEÑA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 64628, consistente en un terreno urbano ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, número exterior 2657, identificado como lote 19, manzana 2, Fraccionamiento Tamatan, con superficie de 120.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.30 metros con lote 4; AL ESTE, en 16.50 metros con lote 18; AL SUR, en 7.30 metros con calle Manuel Ávila Camacho; y AL OESTE, en 16.50 metros con lote 20, con título de propiedad se inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7607, Legajo 4-153, fecha 12/12/2006 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordenó sacar a remate en publica almoneda en la suma de $950.940.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4961.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00071/2011, relativo al Juicio Sumario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BEATRIZ RUIZ SÁNCHEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada BEATRIZ RUIZ SÁNCHEZ, el que se identifica como: Finca 16414, ubicada en el municipio de Altamira, lote de terreno en con dominio, vivienda 39, condominio 6, manzana 1, Conjunto Habitacional Hacienda Las Palmas, calle Hacienda San Luis, del Ex Ejido La Pedrera en el municipio de Altamira, Tamaulipas; la cual tiene una superficie de terreno de 44.152 m2; superficie de construcción de 58.46 m2; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 10.03 metros, con vivienda 40 del mismo condominio; AL ESTE: en 4.40 metros, con área común del mismo condominio; AL SUR: en 10.03 metros, con vivienda 38 del mismo condominio; y AL OESTE: en 4.40 metros, con vivienda 24 del mismo condominio.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- en la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4962.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00605/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. GABRIELA HERNÁNDEZ REYES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 103 “A” (ciento tres “A”) ubicada en calle Güemez, con superficie de construcción de 70.63 m2 (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados) y de terreno 68.62 m2 (sesenta y ocho punto sesenta y dos metros cuadrados) y las siguiente medidas y linderos: AL NORTE: en 4. 575 mts, con la vivienda 104-C. AL SUR: en 4.575 mts, con la calle Güemez, AL ESTE: en 6.20 mts, con la vivienda 101-D; 7.35 mts, con muro medianero de la vivienda 101-D y 1.45 MTS, con la vivienda 101-D, AL OESTE: en 4.50 mts, con la vivienda 103-B; 8.05 mts con muro medianero de la vivienda 103-B y 2.45 mts., con la vivienda 103-B. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 122294, Legajo 2446, de fecha 15 de junio del 1999 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor Comercial $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a nueve de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4963.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de agosto del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00890/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Y/O Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN ENRIQUE RIVERA MATEOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada JUAN ENRIQUE RIVERA MATEOS, el que se identifica como: Finca Número 70545, municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano lote 9, manzana 7, calle Hipocampo, número 814, Conjunto Habitacional Los Arrecifes XIII, superficie de construcción: 43.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.63 metros con terreno de la vivienda 816; AL SUR en 16.80 metros con terreno de la vivienda número 812; AL ORIENTE en 7.04 metros con terrenos de las viviendas 919 y 921; AL PONIENTE 7.74 metros con calle Hipocampo; Clave Catastral: 04-11-05-016-005.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de $226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial A disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4964.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Treinta y uno de Julio del dos mil Dieciocho, dictado en el Expediente Número 00619/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. HERMINIA RAMOS MERCADO Y JUAN ANDRÉS GARCÍA DÍAZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Ombú, número 5619, lote 10, manzana 15, Fraccionamiento El Nogal en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 09; AL SUR: 16.00 metros con lote 11; AL ESTE: 6.50 metros con lote 40; y AL OESTE: 6.50 metros con calle Ombú; y con un valor de $326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará EN EL Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose coma fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4965.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de agosto 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto del años dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00732/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Mayra Alejandra Velázquez Garcia, en contra de los C.C. PERLA ANTONIA BLANCO ORTIZ, PEDRO ANTONIO GONZALEZ VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor comercial del inmueble.- Bien inmueble consistente en la casa marcada con el número oficial 1648, de la calle Estado de Hidalgo, edificada sobre el lote número 10 de la manzana 7, del Fraccionamiento Viento Huasteco, de esta ciudad compuesto de una superficie de terrero de 105.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 38.87 metros comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 con calle Estado de Hidalgo; AL SUR en 7.00 con lote número 21; AL ESTE en 15.00 con lote número 11; AL OESTE en 15.00 con lote número 9 datos de registro Sección I, Número 444, Legajo 4-009 fecha 21 de enero de 2005 , el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de $309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito ensobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4966.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de agosto de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00697/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo y continuado por la Licenciada Irene Biridiana Rangel Morales, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ROMUALDO AGUILAR RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor comercial del inmueble.- Bien inmueble identificado como lote 13 (trece), manzana tres (3), marcado con el número oficial 3742, de la calle Allende, en la colonia Ayuntamiento del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta metros cuadrados), de terreno y (78.95) (setenta y ocho metros noventa y cinco centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 10.00 metros, con calle Allende, AL SURESTE, en 25.00 metros, con lote número 14, AL SUROESTE, en 10.00 metros, con lote número 18, y AL NOROESTE, en 25.00 metros, con lote número 12.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7135, Legajo 4-143, de fecha 17 de noviembre de 2006, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de $519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4967.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve (09) de agosto del dos mil dieciocho, (2018), dictado en el Expediente Número 00156/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por inicialmente por la Licenciada María de Lourdes Manzano Pérez y continuado por la Licenciada Hilda Martínez Hernández y continuado por la Licenciada Irene Biridiana Rangel Morales, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PERLA ROCÍO ZAVALA HERNÁNDEZ Y JOSÉ JAVIER MORAN AGUILAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas, localización: calle Michoacán, número 609 Pte., lote 20 manzana 3, Fraccionamiento San Luisito de esta ciudad, con una superficie de 100.98 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.94 metros con propiedad privada, AL SUR 5.94 metros con calle Michoacán; AL ESTE 17.00 metros con lote 19 manzana 3: AL OESTE 17.00 metros con lote 21, manzana 3, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 100.98 metros cuadrados, et cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, como Finca No. 53936 ubicada en el municipio de Victoria, valuado en la cantidad de $318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precia del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS DOCE HORA (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4968.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha trece de julio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00224/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTIN CASTILLO GARCÍA Y MARÍA GUADALUPE GARCÍA TORRES, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 103 de la calle Industria Textil lote 20 manzana 4, entre Industria de la Construcción e Industria Maquiladora, en el Fraccionamiento Industrial; dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con propiedad privada; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con Industria Textil; AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 19; y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 21.- Inmueble que los demandados adquirieran mediante el Contrato de Compra Venta del día (08) ocho de diciembre de (1992) mil novecientos noventa y dos, celebrado con el “INFONAVIT” inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 84,038, Legajo 1,681, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha de inscripción: (15) quince de junio de (1993) mil novecientos noventa y tres, actualmente Finca 4554 ubicada en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de $210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de $140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 01 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4969.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha trece de julio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00285/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA DEL CARMEN CASTAÑEDA MARTINEZ Y ANTONIO AGUILAR CONTRERAS, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 126-A, de la calle Industria de la construcción, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad 252 de la calle Industria de la Construcción, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 46, manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo.- Dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la construcción; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con Parque Industrial; AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 45; y al OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 47.- Inmueble que se adquiriera mediante el Contrato de Compra Venta del día (1) uno de octubre de (1993) mil novecientos noventa y tres, celebrado con el “INFONAVIT” inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección III, Número 17,770, Legajo 156, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha de inscripción: (20) veinte de junio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, actualmente Finca 2659 ubicada en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las once horas del día dieciocho de septiembre del año en curso, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de $158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de $52,666.66 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $21,066.66 (VEINTIÚN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 06 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4970.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha trece de julio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00214/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIO SÁNCHEZ PEZINA, se ordena sacar a Remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 252 de la calle Industria de la Construcción, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 59, manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo.- Dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros y colinda con calle Industria de la Transformación; AL SUR: en 17.00 metros y colinda con lote 60; AL ESTE: en 6.00 metros y colinda con lote 1; y al OESTE:- en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Construcción.- Inmueble que se adquiriera mediante el Contrato de Compra Venta del día (15) quince de julio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, celebrado con el “INFONAVIT” inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 106,561, Legajo 2,132, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha de inscripción: (30) de abril de (1996) mil novecientos noventa y seis, actualmente Finca 4553 de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble

materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 06 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4971.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0550/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUCIANO NÚÑEZ MÉNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía Escondida, número 107, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas XII" edificada sobre el lote 22 de la manzana 18, con superficie de terreno de 78.00 M2 y con una superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lote número 03, AL SUR: en 5.20 metros con calle Bahía Escondida, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 21, muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8049, Legajo 3-161 de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a trece de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4972.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintinueve de junio de dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente 00446/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CONSUELO ORNELAS ZAMUDIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

*...vivienda ubicada en calle Santa Rita número 108, manzana 24, lote 20 del Fraccionamiento San Miguel II (Segunda Etapa) de esta ciudad, con una superficie de terreno de 109.56 metros cuadrados, y 39.05 metros de construcción, con las medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 8.59 metros con lote 19, AL SURESTE, en 6.02 meros con calle Santa Rita, AL NORESTE, en 15.22 metros con calle Santa Martha, AL SUROESTE, en 15.00 metros con lote 21.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 8759 de fecha 13 de septiembre del 2017, constituida en la inscripción 5A...**

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4973.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de trece de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00625/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ PALACIOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Zenith, número 55, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 14 de la manzana 4, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote número 13, AL SUR: en 14.00 metros con lote número 15, AL ESTE: en 7.00 metros con lote colindancia, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Zenith.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6499, Legajo 130 de fecha diez de febrero del año dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como en la Finca Número 125692 de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, constituida en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en segunda almoneda, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta segunda

almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4974.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA LUZ IBARRA LUNA ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Halcón, número 67 del Fraccionamiento Portal de las Garzas de esta ciudad, edificada sobre el lote 36 de la manzana 2, con superficie de terreno de 150.00 m2 y superficie de construcción de 99.93 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.50 mts con lote 3, AL SURESTE, en 20.00 mts con lote 37, AL SUROESTE, en 7.50 mts con Valle del Halcón, AL NOROESTE, en 20.00 mts con lote 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 15484, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo la postura legal del anterior remate la cantidad de $420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación fijada y que resulta ser la cantidad de $336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que se toma en cuenta para este nuevo remate en segunda almoneda en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4975.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00776/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ARMANDO GODÍNEZ DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Guadalupe, número 55, del Fraccionamiento Pueblitos de esta ciudad, edificada sobre el lote 47 de la manzana 94, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 38.760 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.000 M.L con lote 7, AL SUR, en 6.000 M.L. con C. Guadalupe, AL ESTE, en 15.000 M.L. con lote 46, AL OESTE, en 15.000 M.L. con lote 48.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 65951, de fecha 13 de abril de 2012 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de $146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps; 10 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4976.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 940/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón, apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAVIER MALDONADO MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Inmueble ubicado en calle Río Guayalejo, número 208 B, lote 29, manzana 13, Fraccionamiento del Río, en ciudad Río, Bravo, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 ML con lote 4, AL SUR en 7.00 ML con calle Río Guayalejo, AL ESTE en 14.75 ML. con lote 28 7, AL OESTE en 14.75 metros con lote 30; con un valor comercial de $191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado de dicha localidad y Oficina Fiscal de dicho municipio, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la

inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS DOCE (12:00) HORAS, para tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de julio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4977.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00332/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la C. Lic. María Maura De La Cruz Hernández, en su carácter de cesionaria en contra de los C.C. JOSÉ ELÍAS PÉREZ ALMAZÁN Y JUANA INÉS ÁLVAREZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Privada Sierra Madre 2, casa 27, Tipo A, número 6, del Fraccionamiento “Hacienda del Puente” edificada sobre el lote 27 del condominio 13, con superficie de terreno de 71.50 m2, y un indiviso de 1.265% con respecto a su condominio particular y 0.424% con respecto a las áreas verdes del condominio denominado Hacienda los Arcos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada Sierra Madre 2, AL SUR: en 6.50 metros con casa número 38, AL ESTE: en 11.00 metros con casa número 26, AL OESTE: en 11.00 metros con casa número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1310, Legajo 3-027 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4978.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00912/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CYNTHIA YADIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa en condominio ubicada calle Flamboyán, número 216, lote 37-A, manzana 1, Fraccionamiento Arboledas IV de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.00 metros con lote 37, muro medianero de por medio; AL SUR en 15.00 metros con rea común; AL ESTE en 4.00 metros, con calle Flamboyán; y AL OESTE en 4:00 metros, con propiedad privada, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 86189, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de $215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N. 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de agosto del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4979.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00218/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. GUILLERMO GONZÁLEZ REYEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Nogal, número 254, manzana 9, lote 50, del Fraccionamiento Praderas del Sol, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se

identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 2845 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, y con una superficie de construcción de 37.85 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 51; AL SUR en 15.00 m con calle lote 49; AL ESTE en 7.00 m con lotes 4 y 3; y AL OESTE en 7.00 m con calle Nogal; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $35,066.66 (TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4980.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de junio y trece de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00795/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. HUGO ERNESTO PÉREZ RAMÍREZ Y MARÍA DEL CARMEN ORTA ALMAZÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Valle de Morelia número 434, lote 36, manzana 27, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 200161, con una superficie de 102.00 m2, y con una superficie de construcción de 56.81 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 35; AL SUR en 6.00 m con calle Valle de Morelia; AL ESTE en 17.00 m con lote 38; y AL OESTE en 17.00 m con lote 34; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $37,066.00 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4981.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de mayo y trece de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00089/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Océano Indico número 1024, lote 12, manzana 10, Condominio 10, del Fraccionamiento Hacienda las Brisas II del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 31394, con una superficie de 91.00 m2, y con una superficie de construcción de 36.12 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 m con calle Océano Indico; AL SUR en 6.50 m con calle límite de propiedad; AL ESTE en 14.00 m Con lote 13; y AL OESTE en 14.00 m con lote 11; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el

veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $39,333.33 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4982.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de junio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00092/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARÍA LOURDES GUADALUPE RODRÍGUEZ SALDAÑA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Mar Caspio, número 73, lote 27, manzana 4, condominio 4, Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, Río Bravo Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 31469, con una superficie de 91.00 m2, y con una superficie de construcción de 36.07 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 m con calle Mar Caspio; AL SUR en 6.50 m con calle lote 1; AL ESTE en 14.00 m con lote 26; y AL OESTE en 14.00 m con lote 28; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $361,000.00 (TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $240,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $48,133.33 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4983.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00073/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA BEATRIZ GARCIA CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle: Río del Carmen, número 115, entre calles Río Pánuco y Río Grijalva, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III con residencia en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 m con calle Río del Carmen; AL SURESTE en 14.00 m con lote 40; AL SUROESTE en 6.50 m con lote 9; y AL NOROESTE en 14.00 m con lote 42.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 636 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $43,733.33 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4984.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 000139/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARICELA CHAVARRÍA VIERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle: Paseo de los Ébanos, número 341, lote 20, manzana 5, del Fraccionamiento Paseo del Valle de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registrito Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 1186, con una superficie de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 40.05 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 7, AL SUR en 6.00 m calle Paseo los Ébanos, AL ORIENTE en 15.00 m con lote 19; y AL PONIENTE en 15.00 m con lote 21; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $29,866.66 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4985.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00085/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARICELA GASPAR ZALETA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle: Seis, número 234, lote 60, manzana 21, del Fraccionamiento Los Almendros II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 53233, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y con una superficie de 39.60 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con calle lote 61 AL SUR en 15.00 m con lote 59; AL ESTE en 2.72 m con lote 95, Y 3.28 m, con lote 94; y AL OESTE en 6.00 m con calle seis; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $29,733.33 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4986.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00048/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., quien su representada cediera sus derechos a favor de CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. MARIO ALBERTO DE LA ROSA RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 6, manzana 58, calle Privada de la Paz, número 412, de la Unidad Habitacional La Cañada, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 127861 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 101.32 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5940 m con Privada; AL SUR en 5.980 m con Privada de la Paz; AL ESTE

en 17.00 m con lote 7; y AL OESTE en 17.00.00 m con lote 5; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $585,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $117,066.66 (CIENTO DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., al día 12 de julio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4987.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha nueve de agosto del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00036/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. RAYMUNDO MIRANDA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble que se identifica como vivienda ubicada en la calle Castilla número 344-A, lote 23, manzana 46, del Fraccionamiento "Las Haciendas II Etapa V", de Altamira, Tamaulipas, casa 23-A; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 2.75 metros, con área de estacionamiento y la segunda de 2.18 metros con pasillo de circulación (calle Castilla); AL SUR: en 4.93 metros, con área común; AL ESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con la casa 24-A, compartiendo con esta el muro que los divide; y la segunda de 4.45 metros con pasillo de circulación; y, AL OESTE: en 10.40 metros, con casa 22-A, Arriba: con casa 23-13; Abajo: con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde una superficie privativa de 36.25 m2. lo anterior se hace constar toda vez que el notario no asentó dicha circunstancia en la escritura constitutiva de condominio.- inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 15948, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 12 de enero del año 2009.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en, el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL DÍA (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 15 de agosto de 2018.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4988.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha once de julio del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00013/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GUADALUPE LETICIA JUÁREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble que se identifica como Finca Número 29530 del municipio de Altamira, Tamaulipas, Finca Urbana, calle Cerrada Laguna del Chairel número 216-C, condominio 6 manzana 8 vivienda 6, Conjunto Habitacional Laguna Florida, indiviso de 1.2195% sobre el área común; superficie construida: 40.88 metros cuadrados, Referencia Catastral: 04-01-10-046-039, medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.90 metros con vivienda 216-D del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide; AL ESTE: en 5.925 metros con vacío que da al condominio 5 de la misma manzana; AL SUR: en 6.90 metros con vivienda 214-D compartiendo con esta el muro que las divide; AL OESTE: en 5.925 metros con vacío que da al área común del mismo condominio.- Arriba: con losa de azotea.- Abajo: con vivienda 216-A.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de $251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 DOY FE).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de agosto de 2018.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4989.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente 00675/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de SILVIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el día (28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como casa 1 del condominio calle Veinteava, ubicado en la calle 20 Ava número 131-1, colonia Lucio Blanco Sector Heriberto Kehoe, en ciudad Madero, Tamaulipas, casa núm. 1 consta de sala, comedor, cocina, 1 baño completo, 2 recámaras, patio de servicio y pasillo común. casa núm. 1 con una superficie de construcción de 45.80 m2 (cuarenta y cinco punto ochenta metros cuadrados) con un proindiviso de 33.33% y una área de terreno de 100.00 m2 (cien metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 8.00 metros, con lote número 35; AL SUR: en 8.00 metros, con pasillo común; AL ESTE: en 8.50 metros, con área de cocheras; y AL OESTE: en 8.50 metros, con casa 02.- Cochera privada de casa 01 (cochera 01) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.00 metros con cochera 02; AL SUR: en 6.00 metros con pasillo común; AL este: en 2.84 metros con calle Veinteava; y AL OESTE: en 2.84 metros con casa 01.- Área común pasillos de acceso con una superficie de 33.00 m2 (treinta y tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 22.00 metros con casa 1, 2 y cochera 01; AL SUR: en 22.00 metros con lote 33; AL ESTE: en 1.50 metros con calle veinteava; y AL OESTE: en 1.50 metros con casa 03.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2760, Legajo 6-056, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha siete de marzo de dos mil siete.- Finca Identificada ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, con el Número 43010 del municipio de Madero.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de $286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de julio de 2018.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4990.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente 00626/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de MARÍA DEL ROCIO MOLINA ESCOBAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el bien inmueble siguiente:

Inmueble consistente en predio y construcción ubicado en calle 24 número 320 casa 11 manzana 1 con superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados y con superficie de construcción de 35.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con casa 12, AL SUR en 15.00 metros con casa 10, AL ORIENTE en 5.00 metros con calle 24 y AL PONIENTE EN 5.00 metros con propiedad privada.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Primera, Número 4230, Legajo 6-085 fecha cuatro de junio de dos mil cuatro en Altamira, Tamaulipas e hipoteca inscrita en la Sección Segunda Número 2782, Legajo 6-056 fecha cuatro de junio de dos mil cuatro de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca 86333 ubicada en Altamira.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- el valor pericial fijado es la cantidad de $213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de julio de 2018.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4991.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01013/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS PÉREZ VALDÉS, denunciado por la C. ERIKA MARÍA WARNHOLTZ CINTORA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 13 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4992.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA HUERTA GÓMEZ, quien falleció el 10 diez de marzo del año en curso, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FERNANDO MANUEL MOTA HUERTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 12 de julio de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4993.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (19) diecinueve de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Judicial Número 123/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO PADRÓN GUEVARA, denunciado por AURORA GARCÍA SÁNCHEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de (10) diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (10) diez días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4994.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de Agosto del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01019/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA ANCIRA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ESTHER GARCÍA ANCIRA, ELOÍSA GARCÍA ANCIRA Y JESÚS MARÍA GARCÍA ANCIRA nombradas como herederas en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y al C. RENATO WENCESLAO GARCÍA ANCIRA, como heredero legítimo a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4995.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en aquella época, dio por radicado el Expediente Número 006/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA TECLA RAMÍREZ PÉREZ VIUDA DE HINOJOSA, promovido por el C. JESÚS RAFAEL HINOJOSA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de junio de 2018.- Oficial Judicial “B” en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial “B” en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

4996.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR RODRÍGUEZ LOZANO, denunciado por VÍCTOR GONZÁLEZ MUÑOZ, asignándosele el Número 00053/2018, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de enero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4997.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00912/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIO MARTÍNEZ LOREDO, denunciado por LUCIA GALVÁN IBARRA, ROBERTO MARTINEZ GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4998.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LIDIO MARTÍNEZ ORTIZ, denunciado por el C. DAVID ÁNGELES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4999.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DONACIANO GARCÍA GORENA, denunciado por los C.C. AMELIA VELASCO RAMÍREZ, DONACIO GARIA VELASCO, IRMA AMELIA GARIA VELASCO, FRANCISCO JAVIER GARIA VELASCO, JORGE ALBERTO GARIA VELASCO, MARÍA GUADALUPE GARIA VELASCO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del año 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5000.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISAAC MÉNDEZ RAMOS, denunciado por MARÍA CRUZ MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5001.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de julio del dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MÉRIDA NEFTALÍ GUZMÁN DUARTE, denunciado por las C.C. XÓCHITL GABRIELA SALINAS GUZMÁN Y ALEXANDRA

GUERRERO GUZMÁN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del año 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5002.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00620/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA INA SÁNCHEZ TORRES, denunciado por la C. MARÍA LUCIA OTILIA SÁNCHEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de julio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

5003.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01092/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FELICIANO HERNÁNDEZ PIÑA, denunciado por el C. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del año 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5004.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01440/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA GARCÍA MALDONADO, denunciado por LETICIA GUADALUPE GARCÍA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto de 2018.- Testigos de asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

5005.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DANIEL AMÉRICO LÓPEZ PEÑA, denunciado por la C. ELVA ALVARADO JIMÉNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5006.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

17 de junio de 2014

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1133/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE SÁNCHEZ HERRERA, denunciado por LUZ ARELY PALACIOS SÁNCHEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5007.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01005/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN GARZA GARZA, denunciado por el C. JOSÉ CONCEPCIÓN GARZA CÓRDOVA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio del 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5008.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de julio del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01073/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora MARÍA EVA VELÁZQUEZ ANDAVERDE, denunciado por la C. MARÍA DOLORES QUINTANILLA VELÁZQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 02 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5009.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de agosto del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR EDUARDO GARCÍA MORALES, denunciado por MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SAUCEDO Y OSCAR ALBERTO GARCÍA SAUCEDO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 07 de agosto del 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5010.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, radicar Juicios Sucesorios Testamentarios a bienes de JOSÉ ALICIA SUAREZ GÓMEZ Y BEATRIZ SUAREZ GÓMEZ, bajo el Número 00816/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dos días del mes de agosto de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5011.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de junio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00674/2018, Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Cujus de MARÍA FRANCISCA ZAMARRÓN Y ACUÑA Y GILBERTO GALINDO CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los nombrados como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5012.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente

Número 557/2018, relativo al Juicio de Sucesorio Testamentario a bienes del señor HÉCTOR RAÚL CABALLERO ZÚÑIGA, promovido por ELIA HILDA CABALLERO MENDIOLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de mayo de 2018.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5013.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del 2018, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00610/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA LETICIA HUERTA ALATORRE, promovido por MARÍA ANTONIETA ORTIZ HUERTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de junio de 2018.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5014.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1158/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO RANGEL TORRES, denunciado por MARIO ALBERTO RANGEL OLMOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5015.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de julio del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora AURORA LIRA ELIZONDO, denunciado por la C. ALMA NORA RODRÍGUEZ LIRA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio del año 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5016.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de julio del 2018

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, ordenó en el auto del Expediente Número 0594/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL EMILIO GARCÍA, denunciado por CLAUDIA DE SAN MARTIN GARCÍA SOLÍS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5017.- Septiembre 4 y 13.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 15 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00164/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TIMOTEO ACEVEDO GUTIÉRREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipas y Sexta # 705 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado

COPIA

y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5018.- Septiembre 4 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 26 de abril de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00164/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TIMOTEO ACEVEDO GUTIÉRREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipas y Sexta # 705 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5019.- Septiembre 4 y 18.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

CONSUELO MARTINEZ JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01600/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LEONARDO MELGAREJO ÁVILA, en contra de CONSUELO MARTINEZ JUÁREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une;

b).- El pago de los gastos y costas del Juicio en caso de oposición infundada.

Por auto de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada CONSUELO MARTÍNEZ JUÁREZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de julio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaria de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602. Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5020.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OLGA YESENIA HERNÁNDEZ UVALLE
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01495/2017, relativo al Juicio de Divorcio promovido por el C. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, en contra de la C. OLGA YESENIA HERNÁNDEZ UVALLE.

Ordenándose emplazar a OLGA YESENIA HERNÁNDEZ UVALLE, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo se le hace de su conocimiento que encuentra a su disposición un traslado de la demanda que promueve en su contra el C. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior, a fin de que si es su deseo comparezca a Juicio.- Lo anterior se expide el presente a los (11) once de julio de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

5021.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ANTONIO DEL ANGEL
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01169/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por la C. MARÍA ANTONIA SIRENIO LORENZA, en contra del C. JUAN ANTONIO DEL ANGEL.

Ordenándose emplazar a JUAN ANTONIO DEL ANGEL, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de mayo de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

5022.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. DEYANIRA GALLEGOS VALDEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00285/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento De Escrituras, promovido por LUDIVINA CUEVAS MASCORRO, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 21 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5023.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS M. SALINAS RODRÍGUEZ Y/O
JESÚS MARÍA SALINAS RODRÍGUEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 0075/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGEL OMAR GALLEGOS VILLARREAL, en contra de JESÚS M. SALINAS RODRÍGUEZ Y/O JESÚS MARÍA SALINAS RODRÍGUEZ., ordenándose en fecha trece de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 19 de junio de 2018.- Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTINEZ LEIJA.- Rúbrica.

5024.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PABLO CESAR TIENDA SUAREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de julio del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01053/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad de Menor promovido por la C. DIANA ESMIRNA HINOJOSA ESCOBEDO EN CONTRA DEL C. PABLO CESAR TIENDA SUAREZ, y como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha nueve de julio del dos mil dieciocho y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor de circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5025.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ESMIRO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve del mes de abril del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00596/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. MARTHA LIZBETH RÍOS MARTÍNEZ en contra del C. ESMIRO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo .las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, demandando lo siguiente:

A).- Con fundamento en el artículo 470 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a un predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 4, de la calle de la Gaviota, de la colonia Barrio Pajaritos Sector Codorniz B de esta ciudad, con una superficie de 141.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.20 metros con lote 2; AL SUR en 20.20 metros con lote 4; AL ESTE en 7.00 metros con calle de la Gaviota; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 17, signado por el Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanismo.

B).- El pago de gastos y costas debido a que por la mala fe del demandado he tenido que iniciar el presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

5026.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSUÉ REFUGIO BAUTISTA OTERO, MARÍA LUISA BAUTISTA OTERO, ANA MARÍA OTERO TREVIÑO DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00842/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el REFUGIO BAUTISTA GARCIA, en contra del JOSUÉ REFUGIO BAUTISTA OTERO, MARÍA LUISA BAUTISTA OTERO, ANA MARÍA OTERO TREVIÑO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentado al C. REFUGIO BAUTISTA GARCÍA, con el escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en: Acta de Divorcio número 129, dos actas de nacimiento número 2226 y 904, un Legajo de copias certificadas del Expediente Número 465/2003, siete fotografías y copias simples que se acompañan, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de los C.C. ANA MARÍA OTERO TREVIÑO JOSUÉ REFUGIO BAUTISTA OTERO Y MARÍA LUISA BAUTISTA OTERO.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 0084212017.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio ubicado en calle Galatea, número 511, entre Carmín y Violeta, Fraccionamiento Alejandro Briones Secretor 1, C.P. 89606, en Altamira, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación.- Se les previene a los demandados para que ante esta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estados del Juzgado.- Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Cerezo, número 202, interior “B” entre Naranjo y Chairel, de la colonia Altavista, C.P. 89240, de Tampico, Tamaulipas.- Se tiene como su abogado asesor a la Licenciada Adriana Dalila Del Angel Del Angel, quien cuenta con cédula profesional número 7862674, en términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se autoriza a los profesionistas que menciona en el punto petitorio cuarto de su promoción inicial de demanda, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin que goce de las demás facultades a que se refiere el citado artículo, y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza a la Licenciada Adriana Dalila Del Angel Del Angel, con correo electrónico adriadelangel@hotmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas, promociones electrónicas y notificaciones personales dentro del presente expediente.- Así mismo se resguardara en el secreto del Juzgado en sobre cerrado las dos fotografías, que anexa a su promoción inicial de demanda, ya que contraviene a la vista de las partes, la moral o buenas costumbres, ya que se trata de un menor de edad.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 53, 61,66, 68, 98, 195, 247, 248,249, 252, 255, 258, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretarlo de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Lic. Adriana Dalila Del Angel Del Angel, en fecha (02) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Lic. Adriana Dalila Del Angel Del Angel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00842/2017, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de los demandados los C.C. MARÍA LUISA BAUTISTA OTERO, ANA MARÍA OTERO TREVIÑO Y JOSUÉ REFUGIO BAUTISTA OTERO, por medio de los oficios indagatorios, en consecuencia, emplácese a los mismos por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del termino de sesenta días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma; asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaria del Juzgado; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.-

Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5027.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HERMINIA MATA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 779/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil reivindicatorio, promovido por NIDYA FUENTES CORTÉZ en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito fechado el quince d agosto del año en curso, signado por NIDYA FUENTES CORTEZ, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de KARLA MACARENA LÓPEZ ROJAS, con domicilio en: calle Arquimides número 429, lote 12 de la manzana 5, de la colonia Tecnológico de esta ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).- I.- Que me sea reconocida que soy propietaria del inmueble identificado como lote 12 de la manzana 5 de la colonia Tecnológico de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 158.56 (ciento cincuenta y ocho punto cincuenta y seis) metros cuadrados, b).- Como consecuencia de lo anterior, se me reivindique la posesión de dicho inmueble y se ordene la desocupación y posteriormente la entrega a la suscrita, c).- Al finalizar el juicio y obtener sentencia favorable, se ordene a la demandada la demolición de las obras realizadas al precio de mi propiedad y que es objeto del presente Juicio.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse expediente bajo el número 00779/2016.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado KARLA MACARENA LÓPEZ ROJAS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en copia certificada de escritura pública del número de Contrato 06125412248, Carta de Asignación de Lote Habitacional signada por el Delegado del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y por la beneficiaria Nidya Fuentes Cortéz, Recibo de pago hecho por Nidya Fuentes Cortez por la cantidad de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), solicitud de trámite de escrituración bajo el Número 061252525500, expedida por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, en el domicilio señalado por el actor, emplazándola para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Juárez, número 524, entre Venustiano Carranza (22) y Fermín Legorreta (21) de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 87000, y autorizando indistintamente como apoderados en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, a los abogados Enrique Salas Limón, Julio Antonio Contreras Alcocer, David Rogelio Gómez Castillo, José David Ortiz López E Irma Susana Rodríguez Charles.- En otro orden, se e autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico consultoreslitigantes@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil, 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: KARLA MACARENA LÓPEZ ROJAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que

autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a veintidós (22) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidós (22) de diciembre del dos mil dieciséis (2016).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, signado por IRMA SUSANA RODRÍGUEZ CHARLES en su carácter de parte actora, dentro del expediente número 779/2016.- Visto su contenido al efecto y en complemento al proveído del veinticuatro de noviembre del actual, se le tiene a la compareciente señalando como domicilio correcto y preciso de la tercero llamado a Juicio INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU) el ubicado en: calle Pino Suárez Norte, número 2210, colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, C.P. 87020, de esta ciudad.- Asimismo, se tiene como domicilio particular de la tercero llamado a Juicio HERMINIA MATA MARTÍNEZ, el ubicado en: calle Arquimides, lote 12, manzana 5, número 429, colonia Tecnológico de esta ciudad, debiéndose insertar el presente auto a la cédula correspondiente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 61, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 julio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5028.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01990/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad De Documentos, promovido por CLARA RINCONADA CLEOFÁS, en contra de los C.C. JUAN HÉCTOR GARCIA BENAVIDES, JOSÉ TOMAS MARÍN GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

“H. Matamoros, Tamaulipas; a (16) dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha catorce de los corrientes, signado por CLARA RINCONADA CLEOFÁS, por el cual ocurre a interponer Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento Publico Abierto otorgado por el señor CRECENSIO RINCONADA MONTOYA, en fecha 16 de mayo del año de 2009, ante la Fe de los Licenciados Juan Héctor Garcia Benavides y José Tomas Marín González, Notario Público 110, con ejercicio en esta ciudad, en contra de los Licenciados Juan Héctor Garcia Bena Vides, José Tomas Marín González y Felipa Lara Hernández, esta última en su carácter presunta heredera y como Representante de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CRECENSIO RINCONADA MONTOYA, con domicilio de los Licenciados ubicado en calle Victoria número 57 entre cinco y seis do la Zona Centro, Código Postal 87300 en esta ciudad, y ubicado el de la C. FELIPA LARA HERNÁNDEZ en calle Lázaro Cárdenas número 07 entre Eduardo Chávez y Emiliano Zapata de la colonia Vicente Guerrero, Código Postal 87456 de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que enlistan en el mismo, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.

Descripción de los anexos a la demanda: copia simple del Instrumento Notarial número ochocientos cuarenta y tres ante la fe del Licenciado José Tomas Marín González, copia simple de la certificación del Instrumento Notarial número ochocientos cuarenta y tres ante la Fe del Licenciado José Tomas Marín González, copia certificada del acta de nacimiento numero 85 a nombre de Crescencio Rinconada Montoya, inscrita en el Libro 1, ante la Oficialía Cuarta del Registro Civil de esta ciudad, copia simple de la baja de Curp por defunción a nombre de Crescencio Rinconada Montoya, Copia Certificada del Acta de Defunción Número 1167 a nombre de Crescencio Rinconada Montoya inscrita en el Libro 6 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Victoria Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento número 238 a nombre de Cpetra Rinconada Juárez inscrita en el Libro 2 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento número 243 a nombre de Cangelina Rinconada Cleofás inscrita en el Libro 2 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Victoria Tamaulipas, Copia Certificada Del Acta De Nacimiento Numero 244 A Nombre de Clara Rinconada Cleofás inscrita en el Libro 2 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Victoria Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento número 539 a nombre de Francisco Rinconada Juárez Inscrita en el Libro 3 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Jaumave Tamaulipas, Copia Certificada del Acta De Nacimiento número 540 a nombre de Hermenegildo Rinconada Juárez, inscrita en el Libro 2 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Victoria Tamaulipas e Historial Clínico a nombre de CRESCENCIO RINCONADA MONTOYA.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los

Estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Publico de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 66, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en Avenida Longoria número 211 entre Colima y Campeche del Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, C.P. 87390, así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Luis Lauro Meléndez Flores y por asimismo respecto a la autorización de los pasantes en Derecho que menciona, se le dice que previamente deberá de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52, penúltimo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual textualmente dispone que los estudiantes en derecho que tengan el sesenta por ciento de los créditos de la carrera y que conforme a la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas cuenten con la autorización de pasantes, podrán oír y recibir notificaciones y examinar el expediente en cada caso, pero actuaran bajo la vigilancia y responsabilidad del respectivo abogado asesor o mandatario.- Para efecto de lo anterior deberán acreditar y registrar su autorización como pasante ante la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sin este requisito no podrán actuar en los términos previstos por este párrafo.-"hecho que sea lo anterior se acordara lo que en su derecho corresponda.- Así mismo se les recuerda a las partes que dé conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe."- Dos Firma Ilegibles.

AUTO INSERTO.

"H. Matamoros, Tamaulipas, (01) uno días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. CLARA RINCONADA CLEOFÁS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JUAN HÉCTOR GARCIA BENAVIDES, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, coitados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en to dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Prim era Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Perla Janeth Leal De León, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe."- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5029.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FILIBERTO REYES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mii, catorce ordeno la radicación del Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO REYES CHÁVEZ, promovido por la C. MERCEDES LÓPEZ TADEO y mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado Y EN EL periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los coherederos, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5030.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTO REYES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO REYES CHÁVEZ, promovido por la C. MERCEDES LÓPEZ TADEO y mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los coherederos, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento

del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5031.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MEREGILDO REYES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 01252/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO REYES CHÁVEZ, promovido por la C. MERCEDES LÓPEZ TADEO y mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los coherederos, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5032.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO REYES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO REYES CHÁVEZ, promovido por la C. MERCEDES LÓPEZ TADEO y mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los coherederos, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5033.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA LAURA REYES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO REYES CHÁVEZ, promovido por la C. MERCEDES LÓPEZ TADEO y mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los coherederos, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5034.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ PITÓN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos de octubre del año (2017) dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00655/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. JOSÉ AMÉRICO HERNÁNDEZ CASTILLO en contra de la C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ PITÓN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“1.- La declaratoria de propiedad a favor de la suscrita de una porción de terreno constituida por 813.111 m2 metros cuadrados que se ubica en el Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija, sin número de la zona centro de Aldama, Tamaulipas, entre las calles de Pedro J. Méndez y Carretera Nacional Aldama-Soto La Marina, Tamaulipas, con las medidas y

colindancias siguientes: AL SURESTE: en 58.45 metros con la negociación Hielo Aldama; AL SUROESTE: en 29.18.00 metros con Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija; AL SUROESTE: en 56.91.00 metros con Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija; para mejor ilustración, se inserta imagen satelital donde se identifica e individualiza la porción territorial del predio que se pretende prescribir, a la vez se acompaña plano topográfico donde se contienen su ubicación, medidas y colindancias que acompaño a la presente como Anexo 2. 2.- Por consecuencia de lo anterior, se ordene inscribir ante la oficina registral del Estado, la sentencia que al efecto se dicte en juicio, teniéndose como título de propiedad del predio en disputa, 3.- En caso de negativa o resistencia el pago de gastos y costas."

Y mediante auto de fecha (03) tres de agosto del año (2018) dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a la C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ PITÓN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de agosto del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5035.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. MANUEL PÉREZ JARA

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (26) veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente 835/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, procede a llevar a cabo su emplazamiento a Juicio, de acuerdo al auto de radicación de fecha (11) once de noviembre de dos mil quince.

En Altamira, Tamaulipas, a (11) once de noviembre del año (2015) dos mil quince.- Téngase por presentada a la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES - INFONAVIT, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumarlo Hipotecario a los C.C. MANUEL PÉREZ JARA Y TERESA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ambos con domicilio en calle Andador Mejillón I núm. 109, Fraccionamiento Pórticos de Miramar, entre las calles Mejillón II y Cerrada Laguna del Carpintero, Código Postal 89506 en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su Libelo de Mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que at momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples de la demanda exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, así como con las documentales consistentes en: 1.- Escritura Número 30,081 del protocolo de la Notarla Pública Número 17 del Estado de México, que contiene poder otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda rara los Trabajadores, en favor de la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, constante de diecinueve fojas 2.- Escritura Número 2,594 del protocolo de la Notarla Pública Número 206 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene Contrato de Compraventa y de Crédito de Mutuo con interés y constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre INFONAVIT y MANUEL PÉREZ JARA, constante de siete fojas: y 3.- certificación de adeudo de fecha nueve de noviembre de 2015, respecto del Crédito Número 2899038275, NSS 000049907134446, firmado por el Licenciado Manuel Ortiz Reyes, Gerente del Área Jurídica de INFONAVIT, constante de nueve fojas; haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este

Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto coma un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste. Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.-

SE INSERTA AUTO:

En Altamira, Tamaulipas, a veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- Por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, actora dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio del demandado C. MANUEL PÉREZ JARA, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, la acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00835/2015.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada C. MANUEL PÉREZ JARA, mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de enero de 2018.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5036.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BANCO MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA. ACREEDOR CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 02137/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JOSÉ HERNÁNDEZ GARZA, en contra de JOSÉ ABEL LUNA DOMÍNGUEZ; toda vez que del Certificado de Gravamen aparece como acreedor BANCO MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, y cuyo domicilio la parte actora dice ignora, con fundamento en el artículo 701 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a dicho acreedor por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que comparezca al presente Juicio y deduzca los derechos que le pudieren corresponder, así mismo, se previene al acreedor para señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de marzo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5037.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SAMUELE FULCHINI
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Operena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. ARELI SARAHI ESQUIVEL SALAZAR, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que aún me une a SAMUELE FULCHINI;

2.- La terminación del régimen patrimonial de sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los 07 de agosto de 2018.- C. Secretaria Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5038.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL
AL C. ÁLVARO AFNERTH ZAVALA MARTÍNEZ

Por auto de fecha seis de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Juez Claudia Virginia Torres Gallegos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2017; relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado promovido por la C. YAMILE AIMEE MORALES VALLADARES en contra del C. ÁLVARO AFNERTH ZAVALA MARTÍNEZ, y por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar el domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5039.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y
LAURA CRUZ BAUTISTA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 1063/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JUANA CRUZ ESPINOSA en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA, mediante auto de fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 10 de Noviembre del 2008, por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con los demandados los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número 15,282, Volumen CDXVIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 4a Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas, haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.- B).- El pago de la cantidad de $338,009.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 96/100 M.N.) por concepto de SUERTE PRINCIPAL equivalente a la cantidad de 147.28809 (ciento cuarenta y siete punto veintiocho mil ochocientos nueve Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de $2,294.86 en Moneda Nacional; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demandada, celebrado por los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA con BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER media Escritura Pública Número 15,282, volumen CDXVIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la inscripción 4a, Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas, C.- El pago de la cantidad de $12,035.77 (DOCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.) equivalente a la cantidad de 5.24460 (cinco punto veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de $2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con iteres y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, D.- El pago de la cantidad de $596.74 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.) equivalente a la cantidad de 0.26003 (cero punto veintiséis mil tres Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de $2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de intereses moratorios vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de la prestaciones que anteceden, en termino de lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, E.- El pago de la cantidad de $959.89 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) equivalente a la cantidad de (cinco punto veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salario Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017, era de $2,294.89 en Moneda Nacional por concepto de primas de seguros vencidas y no pagadas, erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato básico de la acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que sería exigibles las mensualidades del crédito.

F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto,

en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 07 de agosto del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5040.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCIA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00395/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario promovido por el C. Licenciado GRACIELA TOLEDANO GARCÉS, en contra de VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCÍA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (04) cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Con la anterior promoción inicial de cuenta, con anexos 1. Un legajo de copias Certificadas por Notario Público número 59 con residencia en Tampico, Tamaulipas y 2.- Un traslado, téngase por presentado al GRACIELA TOLEDANO GARCÉS promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato, en contra de VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCÍA quien tiene su domicilio en calle Genaro Godina N° 202-A colonia Arcim, esquina con Manuel Acuña en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) c) y c) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00395/2018, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero Y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal , y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se tiene como asesores jurídicos de su parte al C. Lic. Eligio Nigoche Martínez Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle EMILIO CARRANZA S/N, entre calle 13 de Enero y Avenida Francisco I. Madero, Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400 (mejor conocido como Bufete Jurídico Universitario Mixto).- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (01) uno días del mes de agosto del año (2018) dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Lic. Graciela Toledano Garcés, quien actúa dentro del Expediente 00395/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCIA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCIA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de agosto de 2018.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5041.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ALFREDO DEL ANGEL CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 334/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CARLOS ALFREDO DEL ANGEL CASTILLO, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de $560,305.61 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 61/100 M.N.) por concepto de sueldo capital original insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con interés y garantía hipotecaria, y que se exhibe como Base de la Acción.- B).- El pago de la cantidad de $26,838.84 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del contrato de Crédito Base de la Acción, mas lo que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, C).- El pago de la cantidad de $2,304.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el contrato de Crédito Base de la Acción.- E).- El pago de la cantidad de $1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la Acción, E).- El pago de la cantidad de $280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado vencido, respecto de los gastos de cobranza, y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el contrato de Crédito Base de la Acción, F).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Decima Quinta, inciso B).- Del Contrato Base de la Acción, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria con el remate del inmueble otorgado en garantía.- G).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.- Y mediante auto de fecha veintitrés de abril del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran POR TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado haciéndoseles saber al C. CARLOS ALFREDO DEL ANGEL CASTILLO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5042.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROBERTO JAVIER LOZANO GUERRA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1095/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por MARÍA ELENA LAHOZ TORRES, en contra de ROBERTO JAVIER LOZANO GUERRA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

5043.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS ALVA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 05 cinco de diciembre de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 01620/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por SILVESTRE GÁMEZ TOVAR en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 05 y 08 de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento de una Pensión Alimenticia Definitiva a favor de nuestra menor hija Lesly Jaqueline Gámez Alva y de la Suscrita Leydi Elena Gámez Lava de hasta el 50% con cargo a los salarios y todo tipo de prestaciones ordinarias y extraordinarias contractuales y extracontractuales que reciba el demandado con empleada de la empresa Comisión Federal de Electricidad, B).- El pago retroactivo de pensión alimenticia desde el 13 de mayo del 2014 fecha en que se encuentra incumpliendo al demandada con su obligación de otorgar alimentos a sus hijas Leydi Elena y Lesly Jaqueline de apellidos Gámez Alva, C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. A 11 de junio del año 2018.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5044.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. LEONA JONGITUD CHAIRES Y
LEONARDO MUÑOZ PADRÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciséis radico el Expediente Número 128/2016, relativo al Interdictos, promovido por la C. MA. TERESA SAINT ANDRÉ ALMAGUER en contra de los C.C. ALFREDO CAMPOS MUÑOZ, LEONA JONGITUD CHAIRES Y LEONARDO MUÑOZ PADRÓN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La restitución a mi favor de la posesión del predio de mi propiedad, ubicado el municipio de Altamira de Altamira, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 46,072.30 (m2) metros cuadrados, contenido e identificado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 495.80 metros, en parte con propiedad de la familia Saint André Almaguer, y en parte con propiedad de la familia Gutiérrez De Lara Domínguez, AL SUR en línea recta en 478.69 metros, con propiedad de la sucesión de la Sra. Alicia Almaguer Treviño, (actualmente propiedad de Josefina Mar Almaguer), AL ESTE en 84.94 metros, con el Ejido El "Contadero" municipio de Altamira, Tamaulipas, AL OESTE en 105.04 metros en parte con propiedad de la sucesión del SR. RICARDO JARAMILLO y en parte con propiedad de la INMOBILIARIA SANTA ELENA, camino vecinal (servidumbre de paso) de por medio, no omito mencionar que el predio cuya restitución demando, constituye una fracción de un predio mayor que antes fue conocido como "Aguada Grande". B).- El pago de la indemnización que se cuantificara en ejecución de sentencia, por los daños y perjuicios que me ha causado y los que se me causen hasta que se me restituyan la posesión del predio mencionado e identificado en el inciso que antecede, C.- Ordenar a los demandados de que se abstengan en lo futuro de realizar actos de despojo en perjuicio de la suscrita demandante. D.- Que se aperciba a los demandados con multa y arresto para el caso de reincidencia, E.- El pago de los gastos y costas que se eroguen con motivo de este Juicio.

Y mediante auto de fecha seis de julio del dos mil dieciocho , toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a los C.C. LEONA JONGITUD CHAIRES Y LEONARDO MUÑOZ PADRÓN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos consistentes en: copia certificada ante Fedatario Público de la Escritura Número 1785, volumen XXXIX de fecha 13 de octubre del 2007, certificado respecto de la finca 16422 del municipio de Altamira Tamaulipas, certificado de registración, Tesorería Municipal, comprobante sin valor fiscal de la Tesorería Municipal ingreso a caja, número C197492 y C197494, constante de nueve fojas útiles, certificado respecto de la Finca 16422 del municipio de Altamira Tamaulipas constante de dos fojas útiles, copia certificada ante Fedatario Público del acta número tres mil seiscientos sesenta y seis, volumen setenta y siete, de fecha 9 de diciembre del dos mu cuatro, constante de 9 fojas útiles, copia certificada ante Fedatario Público del instrumento dos mil quinientos sesenta y uno, volumen cuadragésimo segundo de fecha 2 de septiembre del año dos mil nueve, constante de siete fojas útiles, a quien corresponda expedido por el Licenciado Juan José Jiménez Herrera Notario Público número 28 con Ejercicio en Tampico Tamaulipas constante de 1 foja útil, cuadro de construcción D.V. PEMEX REF copia de cheque de caja 0003908, recibo bancario de pago de contribuciones federales de MA. TERESA SAINT ANDRÉ ALMAGUER, oficio de Servicio de Administración Tributaria SAT, dos fotografías, copia certificada ante Fedatario Público del acta número siete mil ciento catorce, volumen ciento ochenta y cuatro de fecha 14 de enero del dos mil dieciséis constante de dos fojas útiles, 20 fotografías, Gttimaging cotización constante de 1 foja útil, fe de hechos constante de 7 fojas útiles, dos planos tres y copias traslado que acompaña.- Por lo que una vez analizado el contenido de su ocurso de mención, así como las constancias que integran el Expediente Número 128/2016, en que se actúa, es de acordarse lo siguiente:

Se le tiene por presentada promoviendo Juicio de Interdicto para Recuperar Posesión en contra de los C.C. ALFREDO CAMPOS MUÑOZ, LEONARDO MUÑOZ PADRÓN, LEONA JONGITUD CHAIRES a quienes se les reclaman las prestaciones precisadas con los incisos a), b) c), d) y e) , en su ocurso de cuenta.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite a trámite la presente demanda, en virtud de que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 589, 590, 591, 600 de la Ley Adjetiva en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda de fecha 9 de febrero del 2016 y escrito de fecha 17 de febrero del 2016, y sus anexos constante en: copia certificada ante fedatario público de la Escritura Número 1785, volumen XXXIX de fecha 13 de octubre del 2007, certificado respecto de la finca 16422 del municipio de Altamira Tamaulipas, certificado de registración, Tesorería Municipal, comprobante sin valor fiscal de la Tesorería Municipal ingreso a caja, número C197492 y C197494, constante de nueve fojas útiles, certificado respecto de la Finca 16422 del municipio de Altamira Tamaulipas constante de dos fojas útiles, copia certificada ante fedatario público del acta número tres mil seiscientos sesenta y seis, volumen setenta y siete, de fecha 9 de diciembre del dos mil cuatro, constante de 9 fojas útiles, copia certificada ante Fedatario Público del instrumento dos mil quinientos sesenta y uno, volumen cuadragésimo segundo de fecha 2 de septiembre del año dos mil nueve, constante de siete fojas útiles debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5045.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 124/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO VARGAS ENRÍQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (2) dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha veintinueve de enero del actual, con los documentos y copias simples que se acompañan, del C. JUAN ANTONIO VARGAS ENRÍQUEZ, se le tiene promoviendo juicio ordinario civil de usucapión, en contra de: VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, con domicilio en: calle Primera Diagonal, número 1127 Norte, del Fraccionamiento Los Arcos de esta ciudad, C.P. 87040, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen: a).- Por declaración judicial la acreditación de la prescripción positiva o usucapión que ha corrido a favor del suscrito, respecto del bien inmueble con una superficie de 101.40 metros cuadrados, ubicado en la calle Anacuas, número 1040, entre las calles Cerezo y Bugambilias, lote 23, manzana 25, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con lote 14; AL SUR en 6.00 metros con calle Anacuas, AL ESTE en 16.90 metros con lote 24; AL OESTE en 16.90 metros con lote 22 de esta ciudad capital, b).- Se condene al demandado al pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la presente demanda.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del código adjetivo civil vigente en el estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 124/2018.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: copia del documento denominado cheque, con número de cuenta única 0000112, por la cantidad de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); recibo de fecha (30) treinta de octubre (2009) dos mil nueve, por la cantidad de: $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), copia del documento denominado cheque, con número de cuenta única 0000112, por la cantidad de: $165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), recibo de fecha (21) veintiuno de diciembre (2009) dos mil nueve, por la cantidad de: $165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), carta de finiquito, de fecha (23) veintitrés de diciembre del (2009) dos mil nueve, (2) dos recibos de derechos diversos; citatorio del año (2012) dos mil doce, acta número (426) cuatrocientos veintiséis; recibo de derechos diversos, certificado, certificado de registración; recibo de pago de impuesto predial; manifiesto de propiedad urbana; hoja del crédito 9433403501 del Infonavit; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de Leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Asimismo, se ordena llamar a Juicio a las C.C. DORA ELENA DÍAZ DE LA CERDA, con domicilio en: calle Olivia Ramírez Oriente, número 1252, de la colonia San Francisco, C.P. 87050, con RFC. DICDA 480430D78 y CURP DICDA480430MTSZRR03; MARTHA ELENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en: calle Citlali, lote 5, manzana 1, de la colonia Ampliación Estrella, C.P. 87015; así como a la empresa denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal Juan Francisco Tadeo Caballero De La Rosa, con domicilio en calle 8 y 9 Baja California, número 914, locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José, C.P. 87040, todos de esta ciudad capital, para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente Juicio, debiéndoseles correr traslado por el término de diez días con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas.- Respecto de las Medidas de Conservación solicitadas, gírese atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con residencia en esta ciudad capital, a fin de que se le informe que el bien inmueble adquirido por el C. VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, cuyos datos son: Finca Número 98238, lote 23, manzana 25, fraccionamiento framboyanes, superficie 101.40 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 14; AL SUR 6.00 metros con calle Anacuas, AL ESTE 16.90 metros con lote 24, AL OESTE 16.90 metros con lote 22, se encuentra sujeto a litigio.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle (6) Seis, y (7) Siete, Boulevard José López Portillo, número (222) doscientos veintidós Altos, de la colonia Mainero, de esta ciudad, C.P. 87000, autorizando para tal efecto a la Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RESÉNDIZ, autorizándola además en los términos más amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, así como a los terceros llamados a Juicio Dora Elena Díaz De La Cerda, Martha Elena Martínez Hernández, empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez

Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5046.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

DORA ELENA DÍAZ DE LA CERDA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 124/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO VARGAS ENRÍQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (2) dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha veintinueve de enero del actual, con los documentos y copias simples que se acompañan, del C. JUAN ANTONIO VARGAS ENRÍQUEZ, se le tiene promoviendo juicio ordinario civil de usucapión, en contra de: VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, con domicilio en: calle Primera Diagonal, número 1127 Norte, del Fraccionamiento Los Arcos de esta ciudad, C.P. 87040, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen: a).- Por declaración judicial la acreditación de la prescripción positiva o usucapión que ha corrido a favor del suscrito, respecto del bien inmueble con una superficie de 101.40 metros cuadrados, ubicado en la calle Anacuas, número 1040, entre las calles Cerezo y Bugambilias, lote 23, manzana 25, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con lote 14; AL SUR en 6.00 metros con calle Anacuas, AL ESTE en 16.90 metros con lote 24; AL OESTE en 16.90 metros con lote 22 de esta ciudad capital, b).- Se condene al demandado al pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la presente demanda.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del código adjetivo civil vigente en el estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 124/2018.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: copia del documento denominado cheque, con número de cuenta única 0000112, por la cantidad de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); recibo de fecha (30) treinta de octubre (2009) dos mil nueve, por la cantidad de: $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), copia del documento denominado cheque, con número de cuenta única 0000112, por la cantidad de: $165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), recibo de fecha (21) veintiuno de diciembre (2009) dos mil nueve, por la cantidad de: $165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), carta de finiquito, de fecha (23) veintitrés de diciembre del (2009) dos mil nueve, (2) dos recibos de derechos diversos; citatorio del año (2012) dos mil doce, acta número (426) cuatrocientos veintiséis; recibo de derechos diversos, certificado, certificado de registración; recibo de pago de impuesto predial; manifiesto de propiedad urbana; hoja del crédito 9433403501 del Infonavit; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de Leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Asimismo, se ordena llamar a Juicio a las C.C. DORA ELENA DÍAZ DE LA CERDA, con domicilio en: calle Olivia Ramírez Oriente, número 1252, de la colonia San Francisco, C.P. 87050, con RFC. DICDA 480430D78 y CURP DICDA480430MTSZRR03; MARTHA ELENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en: calle Citlali, lote 5, manzana 1, de la colonia Ampliación Estrella, C.P. 87015; así como a la empresa denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal Juan Francisco Tadeo Caballero De La Rosa, con domicilio en calle 8 y 9 Baja California, número 914, locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José, C.P. 87040, todos de esta ciudad capital, para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente Juicio, debiéndoseles correr traslado por el término de diez días con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas.- Respecto de las Medidas de Conservación solicitadas, gírese atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con residencia en esta ciudad capital, a fin de que se le informe que el bien inmueble adquirido por el C. VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, cuyos datos son: Finca Número 98238, lote 23, manzana 25, fraccionamiento framboyanes, superficie 101.40 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 14; AL SUR 6.00 metros con calle Anacuas, AL ESTE 16.90 metros con lote 24, AL OESTE 16.90 metros con lote 22, se encuentra sujeto a litigio.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle (6) Seis, y (7) Siete, Boulevard José López Portillo, número (222) doscientos veintidós Altos, de la colonia Mainero, de esta ciudad, C.P. 87000, autorizando para tal efecto a la Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RESÉNDIZ, autorizándola además en los términos más amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los

mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, así como a los terceros llamados a Juicio Dora Elena Díaz De La Cerda, Martha Elena Martínez Hernández, empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5047.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DAYANA ESCARLETH PÉREZ GONZALEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2017, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos, promovido por PAULINO PÉREZ MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) Se ordene la cancelación del embargo decretado del cincuenta por ciento del sueldo y demás prestaciones que percibo como jubilado de la Secretaria de la Defensa Nacional y que retiene el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en la ahora Ciudad de México a favor de la C. AYAYANTZIN GONZÁLEZ ESCOBEDO por propio derecho y en representación de las entonces menores nuestras hijas NAHOMI XARITH Y DAYANA ESCARLETH de apellidos PÉREZ GONZÁLEZ.

b).- Para tal efecto solicito se ordene girar atento oficio al Instituto de Seguridad social de las Fuerzas Armadas mexicanas en la ahora Ciudad de México para que levante el embargo que se decretara del cincuenta por ciento del sueldo y demás percepciones como jubilado de la Secretaria de la Defensa Nacional, cuyo domicilio consta en autos del Expediente 271/2010, relativo a Juicio de Alimentos Definitivos, dentro del cual se promueve el presente incidente.

c).- Se ordene la devolución de la cantidad que se me ha descontado por parte del Instituto de Seguridad' Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en la ahora ciudad de México, ya que en el punto resolutivo tercero de la sentencia dictado con motivo de los alimentos definitivos, no se ordena que se me haga el descuento de las percepciones que percibo como jubilado de la Secretaria de la Defensa nacional, sino que se ordenó se me hiciera el descuento de mis percepciones como empleado de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.

d).- Se ordene la cancelación del embargo decretado del cincuenta por ciento del sueldo y demás percepciones que percibo como empleado de la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado, por concepto de Alimentos a favor de la C. ANAYANTZIN GONZÁLEZ ESCOBEDO por sus propios derechos en representación de sus menores hijos NAHOMI XARITH Y DAYANA ESCARLETH de apellidos PÉREZ GONZALEZ, por ser innecesarios dadas las circunstancias que actualmente prevalecen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretarla de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Ciudad Victoria, Tam., a los 13 de agosto de 2018.- C. Secretaria Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5048.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. ILEANA MARTINEZ GARZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente 00465/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JESÚS MARTINEZ GARZA en contra de ILEANA MARTÍNEZ GARZA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 20 de agosto del 2018.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5049.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO.
SILVANO ACUÑA SALAZAR.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de mayo del dos mil dieciocho (2018), ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1046/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de J. SILVANO ACUÑA SALAZAR, MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO Y BEILKA SITEL ACUÑA PATIÑO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Téngase por recibido el escrito de fecha noviembre del año dos mil dieciséis, presentado ante la Oficialía Común de Partes Juzgados Civiles en fecha catorce del presente mes y año, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo justifica con la copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública No 93,383 del Libro 1704 de fecha 27 de agosto del año 2008, protocolizada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público Número 137 en la ciudad de México Distrito Federal misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de J. SILVANO ACUÑA SALAZAR, MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO Y BIELKA SITEL ACUÑA PATIÑO, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: calle Valle Dorado Del Rocio, número 575 entre calle Valle Dorado y Solar Baldo ubicado en el Fraccionamiento Villas del Pedregal en esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados C.C. J. SILVANO ACUNA SALAZAR, MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO Y BIELKA SITEL ACUÑA PATIÑO, b).- El pago de la cantidad de $264,386.76 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), esto por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, profesionista con Cédula Profesional Número 3030982, c).- El pago de la cantidad de $36,564.41 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.), esto por concepto de amortizaciones no pagadas adeudadas a ml representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: diciembre del año dos mil once, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil doce; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil trece; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil quince; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año dos mil dieciséis, así como los meses posteriores; según la certificación expedida el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, d).- El pago de la cantidad de $169,013.29 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS 29/100 M.N.), esto por concepto de intereses vencidos adeudados a ml representada, y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: diciembre del año dos mil once; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil doce; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil trece; enero, febrero, marzo abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil quince; enero febrero, marzo, abril, mayo junio julio agosto y septiembre del año dos mil dieciséis así como los meses posteriores; según la certificación expedida el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar profesionista facultada por mi representada con Cedula Profesional Numero 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, d).- El pago de la cantidad de $14,971.04 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), esto por concepto de seguros vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: diciembre del año dos mil once; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil doce; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil trece; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre del año dos mil catorce; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil quince; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año dos mil dieciséis, así como los meses posteriores; según la certificación expedida el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, f).- El pago de la cantidad de $8,731.95 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), esto por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: diciembre del año dos mil once; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil doce; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil trece; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y

diciembre del año dos mil catorce; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil quince; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre del año dos mil dieciséis, así como los meses posteriores; según la certificación expedida el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por ml representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, g).- El pago de la cantidad de $31,333.41 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), por concepto de saldo diferido agosto y septiembre del año dos mil nueve, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil diez, según la certificación expedida el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, h).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.- i).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01046/2016.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese, en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada J. SILVANO ACUNA SALAZAR, MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO Y BIELKA SITEL ACUNA PATIÑO, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: instrumento noventa y tres mil trescientos ochenta y tres, Volumen doscientos noventa y siete (escritura cuatro mil ciento cuarenta y cuatro), certificado de fecha veintiuno de julio de 2008, estado de cuenta de fecha veinte de octubre de 2016, México, D.F., debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose a los demandados para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositarlo judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar Si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutaran de oficio con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro orden se autoriza el acceso para la presentación de promociones digitales en primera y segunda instancia a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal con correo electrónico adrianlara68@hotmai/.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia autorizando para que tengan acceso al expediente para efecto de examinar y tomar apuntes para los fines lícitos de su poderdante, a los Licenciados Fernando Martin Medina de la Paz, Noé Berrones Lara, Reyna Patricia Flores Luna, Cesar Alejandro Ramírez Rodríguez y Carlos Alberto Sánchez Cruz.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por otra parte, se le previene al compareciente que dentro del término legal de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71-81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada J. SILVANO ACUÑA SALAZAR, MA. SANTOS MAGDALENA PATINO MALDONADO, BIELKA SITEL ACUÑA PATIO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por

recibido el escrito electrónico de fecha ocho de mayo del actual, presentado por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de parte actora del Expediente Número 01046/2016.- Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO Y SILVANO ACUÑA SALAZAR, por medio de Edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO Y SILVANO ACUÑA SALAZAR, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretarla del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de junio mayo (sic) de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5050.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. EDGAR EMMANUEL CONTRERAS VILLA Y
MARÍA TERESA DE LUNA GALLEGOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de noviembre de dos mil diecisiete, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00699/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en contra del C. EDGAR EMMANUEL CONTRERAS VILLA Y MARÍA TERESA DE LUNA GALLEGOS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña demandando juicio sumario hipotecario, a los C.C. EDGAR EMMANUEL CONTRERAS VILLA Y MARÍA TERESA DE LUNA GALLEGOS, ambos con domicilio en calle Río Panuco 136-A colonia Magisterio esquina con calle Libertad, C.P. 89550 en la ciudad de Madero, Tamaulipas, de que reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito - Fundándose para ello se los hechos que expresa Se admite la promoción en cuanto a derecho procede fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción' en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el creedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus autos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda, así como de los anexos que acompaña consistentes en: Copia Certificada del Testimonio del Instrumento 41860, Libro 1411, de fecha nueve de febrero de dos mil diez,- Copia Certificada de la Escritura 18847, Volumen 869, de fecha quince de mayo de dos mil tres,- Certificación de Adeudos de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- No es necesario la descripción de los documentos exhibidos con la promoción inicial, tomando en consideración la tesis jurisprudencial que a continuación se inserta: Tesis: PC.XIX. J/l C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de 1 Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h ubicada en publicación semanal contradicción de tesis (Jurisprudencia (Civil) emplazamiento. la omisión del actuario de pormenorizar los documentos con que se corre traslado al demandado, es insuficiente para declarar su invalidez (interpretación del artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la

demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, o bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra. Pleno Del Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. 6 de octubre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel Garcia Treviño, Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán. Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño.- Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberto Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, at resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014. Esta tesis se publicó el viernes 11 de diciembre de 2015 a las 11:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 14 de diciembre de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del articulo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional De Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos Del Supremo Tribunal De Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción a laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes 101 Despacho 104 Fraccionamiento Flamboyanes C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules en Tampico, Tamaulipas, autorizando a los que refiere en el primer párrafo de su escrito, a fin de que accesen al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (13) trece de noviembre de dos mil diecisiete.- Por presentado al Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. EDGAR EMMANUEL CONTRERAS VILLA Y MARÍA TERESA DE LUNA GALLEGOS, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilia de la parte demandada, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecha y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y can fundamenta en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Expediente 00699/2016.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de noviembre de 2017.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5051.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00346/2017, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como to dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibido el escrito de fecha abril del año en curso, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como to pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTÉRREZ, quienes pueden ser localizados la primera en el domicilio ubicado en: calle Magnolia número 3407 entre calles Ébanos y Vialidad Externa, del Fraccionamiento Hacienda Del Bosque, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87049; y la segunda con domicilio ubicado en: calle Juárez, número 2205, de la colonia Cuauhtémoc, entre Fortunato Del Angel y Desfibradora (40) del municipio de Victoria, Tamaulipas; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso ml acción al entablar esta demanda en contra de mis demandadas las CC. CLEOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, b).- El pago que resulte de multiplicar de 908.7377 VSM (novecientos ocho punto setenta y tres, setenta y siete Veces de Salario Mínimo) por su valor normativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a Pesos Mexicanas a la fecha citada la cantidad de $1'936,556.39 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), esta por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Publica facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, 1 c).- El pago que resulte de multiplicar de 7.7169 VSM (seis punta setenta y una, sesenta y nueve Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de $16,445.07 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), está por concepto de amortizaciones no pagadas comprendidas de los meses de abril mayo junio julio y agosto del año dos mil quince según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar Contadora Publica facultada por mi representada con Cedula Profesional Número 3030982, d).- El pago que resulte de multiplicar de 39.6185 VSM (treinta y nueve punto sesenta y uno, ochenta y cinco Veces de Salario Mínimos) por su valor normativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a pesos mexicanos a la fecha citada la cantidad de $84,428.58 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 58/100 M.N.), esto por concepto de intereses vencidos no pagados a ml representada, comprendidos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, e).- El pago que resulte de multiplicar de 0.5241 VSM (ciento punto cincuenta y dos, cuarenta y uno Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de $1,116.80 (UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.), esto por concepto de gastos de cobranza vencidos no pagados a ml representada, comprendidos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por ml representada, con Cédula Profesional Número 3030982, f).- El pago que resulte de multiplicar de 0.0838 VSM (cero punto cero ocho, treinta y ocho Veces de Salarios Mínimos) per su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de $178.68 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), esto por concepto de IVA de gastos de cobranza vencidos no pagadas a ml representada, comprendidos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por ml representada, con Cédula Profesional Número 3030982, g).- El pago que resulte de multiplicar de 2.0205 VSM (dos punto cero dos, cero cinco Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha citada la cantidad de $4,305.76 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) esto por concepto de intereses moratorios vencidos no pagados a mi representada, comprendidos de be meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contador Pública facultada por ml representada, con Cédula Profesional Número 3030982, h).- La aclaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de cada una de mis demandadas, especialmente en contra de la causahabiente por haber adquirido en compra venta el bien inmueble dado en garantía a favor de ml representada, i).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00346/2017.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado at ejecutarse el presente auto, y el último para su

publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: instrumento noventa y tres mil trescientos ochenta y tres, Libro 1704 -mil setecientos cuatro, debidamente cotejada, escritura tres mil novecientos cincuenta, Volumen doscientos setenta y ocho; apéndice de fecha 31 de enero de dos mil ocho (2008), estado de cuenta de fecha 23 de septiembre de 2015, estado de cuenta at corte 23 de septiembre de 2015, escritura número 29 -veintinueve- volumen 1-uno, manifiesto de propiedad folio 283725, declaración para el pago de impuesto sobre adquisidor de inmuebles folio número 3574, avalúo pericial urbano folio 35104, certificado de fecha 20 de enero de 2017; debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, coma lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así coma para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositarlo judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podía pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositarlo bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junta con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de las cuales se formará inventario para agregarla a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario a por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ella can fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentida se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarias.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando coma domicilia convencional para air y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Francisco I. Madero (17), número 417 local 1, entre Méndez y Ocampo de la Zona Centro de esta ciudad; así mismo se autoriza el acceso para presentar promociones y examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico adrianlara68@hotmall.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia; en cuanto hace a la designación de asesor jurídico a favor de FERNANDO MARTIN MEDINA DE LA PAZ, se le dice que no ha lugar toda vez que no firma el escrito de cuenta, como lo refiere el artículo 22 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles.- Lo anterior con fundamento en lo establecida por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, Si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así mismo se fijar además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requintados se encuentran a disposición en la secretarla de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5052.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00346/2017, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como to dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos

Civiles.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibido el escrito de fecha abril del año en curso, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como to pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTÉRREZ, quienes pueden ser localizados la primera en el domicilio ubicado en: calle Magnolia número 3407 entre calles Ébanos y Vialidad Externa, del Fraccionamiento Hacienda Del Bosque, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87049; y la segunda con domicilio ubicado en: calle Juárez, número 2205, de la colonia Cuauhtémoc, entre Fortunato Del Angel y Desfibradora (40) del municipio de Victoria, Tamaulipas; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso ml acción al entablar esta demanda en contra de mis demandadas las CC. CLEOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, b).- El pago que resulte de multiplicar de 908.7377 VSM (novecientos ocho punto setenta y tres, setenta y siete Veces de Salario Mínimo) por su valor normativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a Pesos Mexicanas a la fecha citada la cantidad de $1'936,556.39 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), esta por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Publica facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, 1 c).- El pago que resulte de multiplicar de 7.7169 VSM (seis punta setenta y una, sesenta y nueve Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de $16,445.07 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), está por concepto de amortizaciones no pagadas comprendidas de los meses de abril mayo junio julio y agosto del año dos mil quince según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar Contadora Publica facultada por mi representada con Cedula Profesional Número 3030982, d).- El pago que resulte de multiplicar de 39.6185 VSM (treinta y nueve punto sesenta y uno, ochenta y cinco Veces de Salario Mínimos) por su valor normativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a pesos mexicanos a la fecha citada la cantidad de $84,428.58 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 58/100 M.N.), esto por concepto de intereses vencidos no pagados a ml representada, comprendidos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, e).- El pago que resulte de multiplicar de 0.5241 VSM (ciento punto cincuenta y dos, cuarenta y uno Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de $1,116.80 (UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.), esto por concepto de gastos de cobranza vencidos no pagados a ml representada, comprendidos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por ml representada, con Cédula Profesional Número 3030982, f).- El pago que resulte de multiplicar de 0.0838 VSM (cero punto cero ocho, treinta y ocho Veces de Salarios Mínimos) per su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de $178.68 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), esto por concepto de IVA de gastos de cobranza vencidos no pagadas a ml representada, comprendidos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por ml representada, con Cédula Profesional Número 3030982, g).- El pago que resulte de multiplicar de 2.0205 VSM (dos punto cero dos, cero cinco Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de $2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha citada la cantidad de $4,305.76 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) esto por concepto de intereses moratorios vencidos no pagados a mi representada, comprendidos de be meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contador Pública facultada por ml representada, con Cédula Profesional Número 3030982, h).- La aclaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de cada una de mis demandadas, especialmente en contra de la causahabiente por haber adquirido en compra venta el bien inmueble dado en garantía a favor de ml representada, i).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00346/2017.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado at ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: instrumento noventa y tres mil trescientos ochenta y tres, Libro

1704 -mil setecientos cuatro, debidamente cotejada, escritura tres mil novecientos cincuenta, Volumen doscientos setenta y ocho; apéndice de fecha 31 de enero de dos mil ocho (2008), estado de cuenta de fecha 23 de septiembre de 2015, estado de cuenta at corte 23 de septiembre de 2015, escritura número 29 -veintinueve- volumen 1-uno, manifiesto de propiedad folio 283725, declaración para el pago de impuesto sobre adquisidor de inmuebles folio número 3574, avalúo pericial urbano folio 35104, certificado de fecha 20 de enero de 2017; debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuarlo Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia. Si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria.- Si esta se entiende personalmente con él y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta p no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, a nombrar depositario bajo su responsabilidad en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cedula hipotecaria a la contraparte la finca hipotecada queda en depósito judicial junta con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario a por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución. las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando coma domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Francisco I. Madero (17), número 417 local 1, entre Méndez y Ocampo de la Zona Centro de esta ciudad; así misma se autoriza el acceso para presentar promociones y examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico adrianlara68@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia; en cuanto hace a la designación de asesor jurídico a favor de FERNANDO MARTIN MEDINA DE LA PAZ, se le dice que no ha lugar toda vez que no firma el escrito de cuenta, como lo refiere el artículo 22 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en to establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de to Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así mismo se fijar además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requintados se encuentran a disposición en la secretarla de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5053.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ROSA ICELA FERMÍN HERNÁNDEZ Y
JESÚS ISRAEL RICO VERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (16) dieciséis de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra ROSA ICELA FERMÍN HERNÁNDEZ, JESÚS ISRAEL RICO VERA, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha ocurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones de crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en las Clausula Vigésima de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02, b).- El pago del equivalente a 150.7726 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo “VSMM”, que a la fecha de la presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de $346,007.43 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS 43/100 M.N.), por concepto de capital o suerte

principal, misma que se desprende de la Cláusula Primera, (inciso 7) del contrato base de mi acción ya citado.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días) obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual, lo que ilustro de la siguiente manera: 74.49 Valor de la Unidad de Medida y Actualización X 30.4 días x 150.7726 adeudo en Veces Salario Mínimo = $346,007.43 Suerte Principal en pesos.- Se hace la aclaración que aun cuando las cantidades se expresan en Veces en Salario Mínimo en esta demanda así como las que se contienen en el estado de cuenta adjunto, es porque así se pactaron en el contrato celebrado por mi presentada, sin embargo la conversión de las cantidades se realizó tomando el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), es decir, $75.49 a la fecha de presentación de la demanda debido a que el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que rige a mi poderdante establece que el saldo de los créditos otorgados en Veces Salario Mínimo y no conforme al valor del Salario Mínimo actualmente de $80.04, ya que conforme a dicho precepto en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la unidad de medida y actualización, mi presentada no podrá actualizar el saldo en moneda nacional a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha unidad de medida y actualización y toda vez que la equivalencia del Salario Mínimo es mayor a la de la UMA se establecen las equivalencias en pesos al valor de esta última. ahora bien, independientemente de la cuantificación realizada en este momento, es pertinente señalar que al haberse pactado este crédito en una unidad de referencia, por lo tanto en la sentencia que se dicte en el presente Juicio se deberá condenar a la parte demandada a cubrir a la actora conforme al valor actualizado a la fecha en que se verifique el pago de la totalidad, del saldo adeudado, toda vez que en la Cláusula Décima Primera del Contrato Base de la Acción se pactó que el saldo del crédito se incrementaría en la misma en la misma proporción que aumente el Salario Mínimo en el D.F., por lo que se cuantificará en etapa de ejecución de Sentencia de Acuerdo al valor que resulte menor entre el Salario Mínimo y la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a la fecha del pago, c).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente Juicio sobre Saldos Insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.- Más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a mi representada la cantidad que adeuda del crédito por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital, sirve de sustento a lo anterior el siguiente criterio de Jurisprudencia: Intereses Ordinarios y Moratorios en el Juicio Ejecutivo Mercantil, Coexisten y pueden devengarse simultáneamente. (SIC), d).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Décima Primera del contrato base de mi acción, e).- El pago de las primas del seguro que se pactaron en las Cláusulas Decima Sexta y Decima Séptima del contrato base de mi acción, f).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a mi presentada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- por concepto de daños una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representante le otorgó el crédito, es decir, el día 20 de noviembre de 2006, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, 2.- por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado señaladas en el inciso uno de este apartado.- Ambos concepto se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado, g).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en los apartados anteriores, derivadas del incremento al salario mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se obligó al demandado en el contrato base de mi acción.- Para ello me permito mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa su Cláusula Decima, h).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal como fue pactado en la Cláusula Décima Octava en el contrato base de mi acción, i).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, como lo estipula la Cláusula Vigésima Cuarta del referido contrato para el caso de ser condenados los demandados y que no paguen en el término de ley.- Y mediante auto de fecha (21) veintiuno días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndose saber a los demandados ROSA ICELA FERMÍN HERNÁNDEZ Y JESÚS ISRAEL RICO VERA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5054.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ROBBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciseises, ordenó la radicación del Expediente Número 1786/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIA AGUILAR MENDOZA, denunciado por YESENIA GUADALUPE LÓPEZ AGUILAR.- Y en virtud de que se desconoce domicilio particular del C. ROBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo

igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5055.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE MARGARITA MARTINEZ SANTOS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00357/2018, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria promovido por la C. ADRIANA ZAPATA REYES, en contra de la C. MARÍA ISABEL ARMENDÁRIZ ZÚÑIGA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (19) diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).- Con la promoción inicial y anexos consistentes en 1. Acta de defunción, 2. Escritura Pública certificada por el Notario Público 8 de Tampico, Tamaulipas, 3. Pago de Manifiesto de Propiedad Urbana, 4. Constancia de verificación de nomenclatura oficial, 5. Una fotografía 6. Un recibo de pago de la Comisión Federal de Electricidad y 7. Un traslado.- Téngase por presentado a la Ciudadana ADRIANA ZAPATA REYES promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, en contra de MARÍA ISABEL ARMENDÁRIZ ZÚÑIGA, quien tiene su domicilio en calle Guadalupe Victoria N° 308, colonia Morelos, entre las calles Juárez e Hidalgo C.P. 89290 en Tampico, Tamaulipas a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00357/2018 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Necaxa, N° 207 Altos Nte., colonia Felipe Carrillo Puerto Entre las calles Bolivia y Niños Héroes C.P. 89430 en ciudad Madero, Tamaulipas y como abogados patrono a las C.C. Lics. Ada Nely Aguilar Andrade y Felipa Guzmán Reyes.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil, Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. ADRIANA ZAPATA REYES, quien actúa dentro del Expediente 00357/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la tercero llamada a Juicio C. GUADALUPE MARGARITA MARTÍNEZ SANTOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. GUADALUPE MARGARITA MARTÍNEZ SANTOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de la tercero llamado a juicio, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de julio de 2018.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5056.- Septiembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 1062/2015, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Cesia Magali Esqueda Rodríguez, con el carácter de endosatario en procuración de YOLANDA MANRÍQUEZ NAVA, en contra de JOSÉ ESCANDÓN GARZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano y construcciones en el impuestas, ubicado en manzana 7, lote 5 de la colonia Altavista de esta ciudad, con una superficie de 223.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.75 metros con Felipe Guerrero Camero; AL ORIENTE en 7.59 metros con calle sin nombre, AL SUR en 29.75 metros con propiedad de Ernesto Guerrero Camero; AL PONIENTE en 7.59 metros con Carlos Martínez; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con número de Finca 42760 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de $398,930.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de agosto de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5057.- Septiembre 4, 6 y 12.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) uno de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00031/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por el C. OMAR URIBE GAYOSSO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Inmueble rústico, ubicado en Tula, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 86-79-50.00 hectáreas, que se localizan e identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,100.00 metros lineales con Ejido Nuevo Padilla; AL SUR, en 600 metros lineales con Carretera 101 Cd, Victoria-S.L.P.; AL ESTE, en 1,400 metros lineales con Ejido Magdaleno Cedillo; AL OESTE, en 1360.00 metros en línea quebrada, Bruno Vega Silva y Panteón. Colindantes que pueden ser localizados en domicilio conocido de los Ejidos Nuevo Padilla y Magdaleno Cedillo, del municipio de Tula, Tam., y Bruno Vega Silva en domicilio conocido del Ejido Francisco I Madero (Cieneguilla), de Tula, Tam.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste municipio, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación al numeral 162 fracción V de la Ley del Registro Pùblico de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 03 de agosto de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5058.- Septiembre 4, 11 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 000572/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. SANDRA AURORA REA MORALES, a fin de obtener la declaración de propiedad y reconocimiento que ha operado la prescripción positiva a favor de la compareciente en relación a los inmuebles ubicados identificados coma: a) Lote 25-A ubicada en calle Boulevard Costero de la Colonia Playa Miramar, Cd. Madero, Tamaulipas C.P. 89540 con superficie de 1,086.72 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas una de 36.37 mts con lote 26; AL SUR: en dos medidas 36.26 mts con lote 26 del Boulevard costera Miramar; AL ESTE: en 29.73 mts con el Boulevard costera Miramar; AL OESTE en 30.12 metros con lote 26 del Boulevard Costero Miramar; y b) Lote 82 ubicado entre la Avenida Álvaro Obregón y la calle Primera del Fraccionamiento Miramar, en la colonia Miramar, Cd. Madero, Tamaulipas C.P. 89540 con superficie de 31157.713 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en seis medidas 75.061 metros con Avenida Álvaro Obregón y 18.91 mts., 26.39 mts, 4.88 mts, 62.09 mts., y 31.95 mts., con calle Privada, AL SUR en cuatro medidas 39.29 mts, con lote 4 de Boulevard Costero Miramar, 102.65 mts., 107.86 mts., y 68.24 mts., con propiedad de Gobierno del Estado; AL ESTE: en cuatro medidas 53.27 mts., con lotes 1, 2, 3, 30.27 mts con lote 4 y 5, 24.36 mts., con lote 6 y 50.96 mts., con lotes 7, 8, 9, 10 y 11 todos del Boulevard Costero Miramar, AL OESTE: en tres medidas 39.37 mts., con calle Privada 67.35 y 47.81 con la calle Primera del Fraccionamiento Miramar.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de las de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otra de mayor circulación. Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina a Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, debiendo remitir las constancias

relativas informando el cumplimiento del mismo por conducta del actuaria quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada coma se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 04 de agosto del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5059.- Septiembre 4, 11 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; 14 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha once de julio de dos mil dieciocho, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00107/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. LETICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano con una superficie de 600 metros cuadrados ubicado en la calle Flavio Navar entre calles Ignacio Zaragoza, Francisco I. Madero, Nuevo León colonia San Francisco de esta ciudad, el cual se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 40.00 metros colinda con late I y 2; AL SUR, en 40.00 metros colinda con lote 7, 8, y 9, AL ESTE, en 15.00 metros colinda con late 5; AL OESTE en 15.00 metros colinda con Brecha 122 ahora calle Flavio Navar.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5060.- Septiembre 4, 13 y 25.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de junio, ordenó radicar el Expediente Número 00016/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MA. DEL ROSARIO IZAGUIRRE VÁZQUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Poblado los Victorinos municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 3,348.81 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.20 metros lineales con Miguel Gutiérrez, AL NORTE 50.38 metros lineales con Ma. Del Rosario Izaguirre Vázquez; AL SUR 29.27 metros lineales con Abel Flores y camino de por medio, AL SUR 7.00 metros lineales con Candelario Camacho; AL SUR 20.85 metros lineales con Virginia Calderón; AL ESTE 8.10 metros lineales con Andrés Camacho; AL ESTE 41.00 metros lineales con Virginia Calderón; AL ESTE 34.25 metros lineales con Candelario Camacho; AL OESTE 18.80 metros lineales con Miguel Gutiérrez; AL OESTE 80.60 metros lineales con Santiago González y Teodoro Ávila, controlado con la Clave Catastral 39-01-03-024-040; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de agosto de 2018.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5061.- Septiembre 4, 13 y 25.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez del mes de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por JUAN MANUEL CARREÓN PICAZO, respecto del bien inmueble Rústico S/N ubicado en la Ensenada Tercera Sección de la Cuarta Unidad de Bombeo del Río Bravo del Distrito de riego del bajo Río San Juan en el municipio de Camargo Tamaulipas con una superficie total de 15,568.75 (quince mil quinientos sesenta y ocho metros con setena y cinco centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 160.00 metros lineales con propiedad de Ernesto Garza Sáenz, AL SUR en 105.00 metros lineales con propiedad de Mario Alberto Ramírez y Canal Lateral de por medio, AL ESTE en 100.00 metros lineales con propiedad de Ernesto Garza Sáenz y AL OESTE en 135.00 metros lineales con Propiedad de Mario Alberto Ramírez y Canal Lateral de por medio.- Controlada en la Dirección de Catastro de Ciudad Camargo, Tamaulipas, con la Clave Catastral Numero 08020800.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 07 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5062.- Septiembre 4, 13 y 25.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil dieciocho, el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 00257/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión con el fin de Inmatricular o Registrar en el Padrón Catastral de esta ciudad, promovido por el C. JAVIER TORRES CENDEJAS dicho inmueble consiste calle Efraín

Buenrostro, número 252, de la colonia La Laguna de esta ciudad, con 3,000.00 metros cuadrados y cincuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 60.00 ML con calle Efraín Buen Rostro, AL SUR: 60.00 ML con calle Eduardo Soto Inés, AL ESTE: 50.00 ML con calle La Laguna, AL OESTE: 50.00 ML con propiedad de SABINO BOTELLO SANTIAGO.- Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII, IX, IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, Ofician Fiscal del Estado de esta ciudad y Estrados de este Tribunal, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5063.- Septiembre 4, 13 y 25.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00339/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que operado la Usucapión o Prescripción adquisitiva de un Bien Inmueble promovido por el JULIO CESAR TORRES CERVANTES, en el que solicita los siguientes conceptos: Para que por sentencia judicial y una vez comprobada la posesión se declare que el actor, se ha convertido en propietaria en virtud de la usucapión de un inmueble ubicado en Avenida Espuelas sin número oficial, en la colonia Ampliación Petrolera, en esta ciudad, con 1,626.83 metros cuadrados y cuanta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 67.72 Mts L. con porción norte de lote; AL SUR: en 52.20 Mts. L. con las cuas del FFCC Pemex; AL ESTE: en 31.40 Mts. L. con propiedad particular; AL OESTE: en 22.85 Mts. L. con propiedad particular.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del 'Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación do edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

13/06/2018 08:27:22 a.m.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5064.- Septiembre 4, 13 y 25.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Penal.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tam., a 07 de agosto del 2018.

MA. DEL SOCORRO ALEJANDRA TORRES SALAZAR.

El Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de esta propia fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la expedición de un edicto dentro del Proceso Penal 158/2017 que se instruye en contra de JOSÉ JAIME LÓPEZ CAMARGO, por el delito de Violación Equiparada, el cual se transcribe a continuación:

ACUERDO

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a siete (07) de Agosto del dos mil dieciocho (2018).

Visto el escrito de fecha seis de agosto del año en curso, signado por el Lic. Ramón Juvenal Moreno Viera, Defensor Particular, promoviendo dentro de la Causa Penal 158/2017, instruido en contra de JOSÉ JAIME LÓPEZ CAMARGO, por el delito de Violación Equiparada; agréguese a los autos de la causa penal aludida, para que surta los efectos legales y en cuanto a lo solicitado, se acuerda lo siguiente:

Se ordena diferir la fecha y hora programada para la celebración de careo entre el procesado con la denunciante MA. DEL SOCORRO ALEJANDRA TORRES SALAZAR, en razón de lo señalado por el promovente en el escrito de cuenta, por lo que, se ordena desahogar diligencia de careo entre el procesado JOSÉ JAIME LÓPEZ CAMARGO y la denunciante MA. DEL SOCRRO ALEJANDRA TORRES SALAZAR, la cual tendrá verificativo el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO en punto de las DOCE HORAS (12:00).- Hágase del conocimiento de las personas citadas, que el desahogo de la diligencia de careo, se llevará a cabo en el local de este Juzgado ubicado en Boulevard Municipio Libre número 146, Primer Piso, de la colonia Suterm I de Nuevo Laredo, Tamaulipas, lugar al que deberán presentarse con identificación oficial y copia de la misma; y para tal efecto se ordena girar oficio al Comandante de la Policía Ministerial para que tenga a bien designar elementos a su cargo, y bajo su más estricta responsabilidad excarcelen al procesado JOSÉ JAIME LÓPEZ CAMARGO, del Centro de Ejecución de Sanciones de esta ciudad a las instalaciones de este Juzgado ubicado en Boulevard municipio Libre número 146 de la Colonia Suterm I de esta ciudad, a las doce horas del día DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de llevar a cabo el desahogo de la diligencia de careo programado y por ende se ordena cancelar la excarcelación del citada procesado, programada para el diez de agosto del año en curso.- Ahora bien, como lo solicitó la defensa, se ordena la notificación y publicación del presente acuerdo mediante edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Diario Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, para el conocimiento de la ciudadana MA. DEL SOCRRO ALEJANDRA TORRES SALAZAR, y en razón de que no ha sido localizada en el domicilio que obra en autos, debiéndole expedir los oficios correspondientes previo razón de recibo que deje en autos.- Se ordena la notificación al Licenciado Ramón Juvenal Moreno Viera, por media de la central de actuarios de esta ciudad, en el domicilio señalado en autos.- Y siguiendo los lineamientos de la resolución Número 112/2013, dictada en fecha veintitrés de abril del dos mil trece, dentro del Toca Penal 136/2013, por la Sala Colegiada en Materia Penal del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordena al actuario notificador que corresponda hacer la presente notificación, que deberá realizar una segunda búsqueda cuando en la primera no logre encontrar a la persona a quien deba hacerse la notificación, aun cuando no sea posible localizar a ninguna de las personas señaladas en el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es hasta entonces segunda búsqueda en que procederá fijar la cédula respectiva, pegada en la puerta del domicilio señalado en autos a en su caso se dejará con la persona que se encuentre en ese momento.- Así mismo se apercibe al actuarlo que le corresponda hacer la presente notificación, que en caso de no dar debido cumplimiento a lo ordenado por esta Autoridad, se le impondrá una multa en términos del artículo 44 fracción I del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 21, 26, 91, 246, 247, 248, 254, 282, 283, 284, 307 del Código de Procedimientos Penales en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y

firmó el Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Paulina Cárdenas Pérez, Secretaria de Acuerdas, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Al Calce Dos Firmas Ilegibles.- DOY FE.

Y por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Diario Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado la Ciudadana MA. DEL SOCRRO ALEJANDRA TORRES SALAZAR, en la fecha y hora señalada con anterioridad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Secretaria de Acuerdos de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado, LIC. PAULINA CÁRDENAS PÉREZ.- Rúbrica.

5065.- Septiembre 4, 13 y 25.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (02) dos de agosto del año dos mil dieciocho, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0119/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. LUIS MANUEL TAPIA TORRES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 122 Km. 75, de la colonia Agrícola "Magueyes" de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con Brecha SA-75-000; AL SUR, en 1000.00 metros con brecha S-75-125; AL ESTE en 125.00 metros con brecha E-122-000; y AL OESTE, en 125.00 metros con brecha E-121-000, y colindantes físicos AL NORTE, colinda con José Luis Medrano; AL SUR, colinda con Jorge Armando Barrón Sánchez; AL ESTE, colinda con Anselmo Negrete Arriaga; y AL OESTE, colinda con Francisco Javier Gámez Guillen, promovido por el C. LUIS MANUEL TAPIA TORRES.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5066.- Septiembre 4, 13 y 25.-1v3.

NUMELSA S.C.
R.F.C. NÚM 061020 3Y7
Estado de Resultados del 01 enero 2018 al 28 de febrero del 2018

INGRESOS		-	
INGRESOS POR CRUCE	-	-	
TOTAL INGRESOS			-
GASTO DE OPERACIÓN		-	
PUENTES	-		
REFACCIONES	-		
DISEL	-		
IMSS	-		
SUELDOS	-		
NEXTEL	-		
GASTOS VARIOS	-		
SAR E INFONAVIT	-		
	-		
		-	
COSTO TOTAL DE OPERACIÓN			-
UTILIDAD DEL EJERCICIO			-

Contador, C.P.A. ANTONIO SUSTAITA TORRES.- R.F.C. SUTA 671010 997.- CED. PROF. 1717544.- Rúbrica.

5066.- Septiembre 4, 13 y 25.-1v3.

COPIA